



Auditoría Superior del Estado  
**SINALOYA**

# Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos **2017**



Junta Municipal de Agua  
Potable y Alcantarillado  
de Mazatlán

Febrero 2019



---

**Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.**

**Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos,  
correspondiente al ejercicio fiscal 2017**

**Índice**

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos .....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	6
III.- Criterios de Selección.....	6
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance.....	7
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	8
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	8
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	27
IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	94
X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	94
XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas .....	97
XII.- Impacto de las Observaciones.....	98
XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	99
XIV.- Dictamen.....	100
XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	102



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera; Resultados de la Revisión a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos.

### Estado de Situación Financiera.

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2017					
	2017	2016		2017	2016
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
<b>Efectivo y Equivalentes</b>			<b>Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b>		
Efectivo	605,799.49	499,200.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	21,852,697.70	319,826.67
Bancos/Tesorería	24,422,446.70	22,987,462.99	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	7,167,811.50	11,750,606.96
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	24.24				
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	3,165,855.93	1,865,049.09	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,886,305.63	9,626,712.00
<b>Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b>			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	13,407,186.40	850,484.06
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	211,310,382.02	165,032,729.99	<b>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo</b>		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	318,748.14	11,372,958.43	Fondos en Administración a Corto Plazo	1,779,919.92	1,725,043.55
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	28,823,303.30	27,233,229.38	Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	43,103.45	34,482.76
<b>Derechos a Recibir Bienes o Servicios</b>			<b>Total de Pasivo Circulante</b>	<b>\$58,137,024.60</b>	<b>\$24,307,156.00</b>
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	5,407,544.73				
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	5,788,009.97	22,569,003.24	<b>Pasivo No Circulante</b>		
			<b>Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo</b>		
<b>Almacenes</b>			Fondos en Administración a Largo Plazo	140,005.54	140,005.54
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	13,348,910.38	11,803,345.45			
			<b>Provisiones a Largo Plazo</b>		
			Provisión para Contingencias a Largo Plazo	123,490,277.93	118,690,213.13
<b>Total de Activo Circulante</b>	<b>\$293,191,024.90</b>	<b>\$263,362,978.57</b>	<b>Total de Pasivo No Circulante</b>	<b>\$123,630,283.47</b>	<b>\$118,830,218.67</b>
			<b>Total Pasivo</b>	<b>\$181,767,308.07</b>	<b>\$143,137,374.67</b>
<b>Activo No Circulante</b>					
<b>Inversiones Financieras a Largo Plazo</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	35,000,000.00	8,000,000.00	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	1,218,912,102.20	1,196,676,856.34
<b>Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso</b>			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
Terrenos	11,113,559.18	11,033,559.18	Resultados de Ejercicios Anteriores	517,666,592.77	401,800,182.39
Edificios No Habitacionales	21,759,512.97	19,493,323.71	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	6,642,838.09	5,121,245.21
Infraestructura	2,318,510,424.01	2,172,034,603.44	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	105,980,033.68	148,491,007.62
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	353,726,202.11	420,807,314.49			
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	558,179.54	235,630.14			
Otros Bienes Inmuebles	7,564,981.00				
<b>Bienes Muebles</b>					
Mobiliario y Equipo de Administración	35,673,078.30	33,543,355.97			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	177,689.29	140,089.29			
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	4,720,806.72	4,535,806.72	<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>\$1,849,201,566.74</b>	<b>\$1,752,089,291.56</b>



<b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
<b>Al 31 de diciembre de 2017</b>					
	<b>2017</b>	<b>2016</b>		<b>2017</b>	<b>2016</b>
Vehículos y Equipo de Transporte	78,966,080.43	67,465,597.67			
Equipo de Defensa y Seguridad	53,238.82	53,238.82			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	54,353,395.77	48,977,571.98			
<b>Activos Intangibles</b>					
Software	63,124.60	59,374.60			
Licencias	1,074,561.76	1,074,561.76			
<b>Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes</b>					
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(2,470,259.00)	(2,470,259.00)			
Depreciación Acumulada de Infraestructura	(1,104,743,877.50)	(1,080,121,415.42)			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(105,715,159.26)	(97,354,486.68)			
<b>Activos Diferidos</b>					
Estudios, Formulación y Evaluación de Proyectos	24,115,056.18	21,078,566.00			
Otros Activos Diferidos	3,157,652.27	3,157,652.27			
<b>Otros Activos No Circulantes</b>					
Bienes en Concesión	119,602.72	119,602.72			
<b>Total de Activo No Circulante</b>	<b>\$1,737,777,849.91</b>	<b>\$1,631,863,687.66</b>			
<b>Total de Activos</b>	<b>\$2,030,968,874.81</b>	<b>\$1,895,226,666.23</b>	<b>Total Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>\$2,030,968,874.81</b>	<b>\$1,895,226,666.23</b>



## Estado de Actividades.

<b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Aprovechamientos de Tipo Corriente	2,905,370.21	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	566,172,312.34	520,501,974.81
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Participaciones y Aportaciones	10,518,677.66	77,788,771.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,572,596.00	
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros		1,217,913.91
Otros Ingresos y Beneficios Varios	36,352,177.93	37,803,540.67
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$626,521,134.14</b>	<b>\$637,312,201.35</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	208,124,519.14	180,170,425.15
Materiales y Suministros	54,202,574.44	43,778,465.27
Servicios Generales	191,869,748.18	128,787,750.75
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias al Resto del Sector Público	22,509,583.49	
Ayudas Sociales	910,814.80	
Pensiones y Jubilaciones	5,088,324.89	6,059,013.93
Donativos	229,441.06	177,769.46
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	32,989,119.66	36,697,992.60
Provisiones	4,616,974.80	93,149,776.57
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$520,541,100.46</b>	<b>\$488,821,193.73</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$105,980,033.68</b>	<b>\$148,491,007.62</b>



---

## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.**

### **Número de Auditoría.**

030/2018

### **Título de la Auditoría.**

Revisión y fiscalización de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

### **Tipo de Auditoría**

Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección.**

Los criterios considerados para la selección de auditoría son:

### **Criterio ponderable:**

**Monto de los Recursos Públicos que Operan:** Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Resultados de Auditorías Anteriores:** Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

**Ejecutores de obra pública:** Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

## **IV.- Objetivo.**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance.

### Muestra Auditada.

ALCANCE	CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	INGRESOS	EGRESOS
UNIVERSO SELECCIONADO	\$1,963,067,599.55	\$626,521,134.14	\$366,175,006.49
MUESTRA AUDITADA	338,055,442.31	18,101,887.06	99,508,484.02
REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	17.22%	2.89%	27.18%

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA REVISADA POR PARTIDA			
DESCRIPCIÓN	IMPORTE		% DE LA MUESTRA
	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA AUDITADA	
BANCOS	\$24,422,446.70	\$24,422,446.70	100
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	211,310,382.02	211,310,382.02	100
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	318,748.14	318,748.14	100
OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO (IVA ACREDITABLE)	28,823,303.30	28,823,303.30	100
ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	5,788,009.97	5,788,009.97	100
ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	13,348,910.38	8,399,385.70	62.92
ACTIVOS FIJOS	19,315,253.88	14,567,470.77	75.42
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	21,852,697.70	10,540,972.27	48.24
CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	7,167,811.50	5,758,291.04	80.34
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,886,305.63	7,041,455.53	50.71
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	13,407,186.40	4,599,795.82	34.31
HACIENDA PÚBLICA, PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,603,426,543.93	16,485,181.05	1.03
<b>TOTAL DE CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	<b>\$1,963,067,599.55</b>	<b>\$338,055,442.31</b>	<b>17.22 %</b>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$626,521,134.14	\$18,101,887.06	2.89
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$626,521,134.14</b>	<b>\$18,101,887.06</b>	<b>2.89 %</b>
SERVICIOS PERSONALES	\$85,563,907.51	\$11,817,011.30	13.81
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	3,878,029.71	1,821,677.66	46.97
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	5,055,587.40	2,185,352.83	43.23
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	7,769,096.87	5,055,211.51	65.07
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	11,943,736.89	4,476,098.35	37.47
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,278,024.69	2,154,357.03	94.57
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	23,278,098.88	2,685,442.65	11.54
SERVICIOS BÁSICOS	81,207,631.34	987,535.87	1.22
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,386,540.17	870,990.27	36.49
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	21,416,556.11	9,661,204.46	45.11
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	5,301,822.87	2,080,375.24	39.24
SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	55,531,449.76	11,610,191.85	20.91
OTROS SERVICIOS GENERALES	22,964,787.62	6,503,298.33	28.32
GENERACIÓN INTERNA DE CAJA (RECURSOS PROPIOS).	31,845,732.94	31,845,732.94	100
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).	642,637.81	642,637.81	100
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE).	4,070,608.42	4,070,608.42	100
PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER).	1,040,757.50	1,040,757.50	100
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$366,175,006.49</b>	<b>\$99,508,484.02</b>	<b>27.18%</b>

---

## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera.**

### **CONTROL INTERNO**

#### **Resultado Núm. 01. Con Observación.**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas, registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas, objetivos y coadyuvar a que el organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control y se analizó la documentación proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

#### **FORTALEZAS:**

1. La creación del organismo se encuentra sustentado en decreto número 5 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 156 de fecha 28 de diciembre de 1987.
2. Se cuenta con un programa de capacitación de personal sobre mejora continua.
3. Se cuenta con manuales de operación, reglamentos internos e instructivos.
4. Se cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
5. Se cuenta con un sistema contable que proporciona información confiable, oportuna, comprensible, comparable y periódica.
6. Se cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles.
7. Se cuenta con un Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2017.

---

## DEBILIDADES:

1. No realiza mensualmente conciliaciones entre el importe contable y las facturas físicas en poder del organismo.
2. El organismo, en caso de ejercer recursos federales, no pone un sello al comprobante que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
3. No se utilizan formatos foliados para la entrega del dinero cobrado durante el transcurso del día.
4. No preparan reportes mensuales de antigüedad de adeudos.
5. No realizan conciliaciones entre el saldo contable y los estados de cuenta emitidos por los proveedores.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### AECF-EPM-0302018-2017-RE-01-01 **Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que instruyan a quien corresponda, con el fin de subsanar las debilidades detectadas, contando con la realización mensual de conciliaciones entre el importe contable y las facturas físicas en poder del organismo, en caso de ejercer recursos federales, poner un sello al comprobante que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, utilizar formatos foliados para la entrega del dinero cobrado durante el transcurso del día, preparar reportes mensuales de antigüedad de adeudos y realizar conciliaciones entre el saldo contable y los estados de cuenta emitidos por los proveedores.

## CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017 asciende a \$211,310,382.02, el cual se fiscalizó al 100%, y corresponde principalmente al registro de la facturación de servicios que presta la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por lo que se verificó la integración de esta cuenta por cobrar, analizando selectivamente sus movimientos y la recuperación de su saldo, obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 25. Con Observación.

Se realizó un análisis y revisión del registro, antigüedad y recuperabilidad de los saldos principales en cuentas por cobrar a corto plazo, así como la documentación que los ampara, observándose subcuentas que durante el ejercicio fiscal auditado no reflejan recuperación. A continuación se detallan:

CODIFICACIÓN CONTABLE	CONCEPTO	SALDO AL 01/01/2017	MOVIMIENTO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017	
			DEBE	HABER		
1122-1-007111	RECUPERACIÓN POR SERVICIO URBANO	\$82,639,702.12	\$416,284,016.31	\$400,636,937.77	\$98,286,780.66	1)
1122-1-007112	RECUPERACIÓN POR SERVICIO RURAL	17,505,478.57	19,630,595.34	16,377,577.31	20,758,496.60	1)
1122-1-007122	RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS	517,926.71	45,556,938.89	45,750,792.84	324,072.76	
1122-1-007123	MATERIALES DE INSTALACIÓN	1,320,986.91	11,157,330.33	11,346,647.46	1,131,669.78	
1122-1-007124	RECUPERACIÓN POR CUENTAS POR COBRAR	1,494,921.09	9,824,374.38	4,071,479.15	7,247,816.32	
1122-1-007125	RECARGOS	61,551,124.67	29,901,418.09	7,732,899.40	83,719,643.36	1)
1122-1-008232	APORTACIONES DE OBRA USUARIOS	2,589.92	0.00	0.00	2,589.92	
<b>TOTALES</b>		<b>\$165,032,729.99</b>	<b>\$532,354,673.34</b>	<b>\$485,916,333.93</b>	<b>\$211,471,069.40</b>	

1) Estos saldos corresponden a la facturación de enero a diciembre de 2017 pendiente de cobro por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y en lo correspondiente a Ejercicios Anteriores se observa que omiten detallar a qué ejercicios corresponde la facturación pendiente de cobro por concepto de rezago por parte del organismo.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 8, 53 segundo párrafo, 76 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

#### AECF-EPM-0302018-2017-PR-25-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

## ACTIVOS FIJOS

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisiciones de Activos Fijos, por el importe de \$19,315,253.88 del cual se fiscalizó un importe de \$14,567,470.77 que representa aproximadamente el 75.42% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 34. Con Observación.**

Se verificó el proceso de adquisición de 37 vehículos terrestres marca Toyota, adjudicados al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., mediante la Licitación Pública número JMA-GAF-DN-LPN-004-2017 y contrato de compraventa de vehículos terrestres número JMA-GAF-DNL-069/2017 celebrado con fecha 18 de octubre de 2017 entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y el proveedor, por un importe de \$9,358,482.72, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$1,497,357.23, dando un importe total de \$10,855,839.95, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales, observándose lo siguiente:

a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2017 solamente cubrió al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., un pago como anticipo por importe de \$3,256,751.98 IVA incluido; sin embargo, al 15 de diciembre de 2017 debería haber liquidado el importe total contratado de \$10,855,839.95, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula cuarta Forma de pago, del contrato de compraventa número JMA-GAF-DNL-069/2017, que a la letra dice: *“La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, pagará al proveedor, el monto del bien en 3 pagos de la siguiente manera:*

- 1. El primer pago de \$3,256,751.98 IVA incluido, el día 30 de octubre de 2017.*
- 2. El segundo pago de \$3,799,543.98 IVA incluido, el día 15 de noviembre de 2017.*
- 3. El tercer pago de \$3,799,543.98 IVA incluido, el día 15 de diciembre de 2017. “*

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por el importe que no se pagó en el ejercicio auditado y para revisar los registros en las cuentas del activo fijo.**

- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y la entrada al almacén que ampare el importe de \$3,256,751.98 que corresponde al anticipo cubierto al proveedor Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V., según póliza de egresos EA0000071 de fecha 03 de noviembre de 2017 y reflejado su cobro como traspaso en estado de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., cuenta número 0111553965 el 03 de noviembre de 2017; asimismo, no cuenta con registros contables de este pago en las cuentas del activo fijo.
- c) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió la fianza que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el proveedor asume con la celebración del contrato.

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, así como lo señalado en cláusulas cuarta y décima del contrato número JMA-GAF-DNL-069/2017 de fecha 18 de octubre de 2017, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y Premier de Oriente Mazatlán, S. de R.L. de C.V.

**AECF-EPM-0302018-2017-PO-34-01 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,256,751.98 (tres millones doscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y un pesos 98/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de anticipo por la adquisición de 37 vehículos terrestres marca Toyota, sin contar con la documentación comprobatoria consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que amparan dichos pagos.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-34-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales, consistente en el incumplimiento en los pagos subsecuentes y la omisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, así como de la fianza que garantice el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el proveedor asume con la celebración del contrato.

**Resultado Núm. 39. Con Observación.**

Se realizó selectivamente la inspección física de 36 activos fijos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2017, constatando que los activos registrados contablemente coinciden con su número de control y características propias de los mismos, observándose que no fueron localizados físicamente 4 bienes, además se detectó que 3 no cuentan con etiqueta de identificación con número de inventario, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 003/CP. 2017 de fecha 03 de septiembre de 2018. A continuación se detalla:

NO. DE INVENTARIO	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UBICACIÓN	PÓLIZA CONTABLE			FACTURA			COSTO DE ADQUISICIÓN SIN IVA	FECHA DE COBRO		
			NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE				
<b>BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., CTA. 11553965</b>												
6469	PC COMPLETA ACER 2017 CORE I7 7TA GEN	CATASTRO	DD32	12/09/2017	\$153,102.65	1028	06/09/2017	\$29,932.64	\$25,804.00	12/09/2017	1)	
6461	LAPTOP ACER 2017 CORE I7 7TA GEN	COORDINACIÓN DE DISTRIBUCIÓN Y ALCANTARILLADO				1024	06/09/2017	26,256.68	22,635.07	22/09/2017	1)	
6646	IPAD APPLE MP262CL/A	COORDINACIÓN Y CONTROL	DD157	30/10/2017	16,206.90	1040	12/10/2017	18,800.00	16,206.90	12/10/2017	1)	
6677	MEDIDOR DE FLUJO ULTRASÓNICO PORTÁTIL	COORDINACIÓN DE PRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE	DD119	28/11/2017	298,782.47	34	25/11/2017	346,587.67	298,782.47	AL 31 DE DICIEMBRE NO SE HA PAGADO	2)	
S/N	LAPTOP ACER E55-575-526A	CONTRALORÍA INTERNA	DD10	08/11/2017	111,355.54	1031	07/09/2017	18,724.08	16,141.45	07/11/2017	2)	
S/N	PC COMPLETA ACER 2017 CORE I7 7TA GE	SISTEMA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA				1052	07/11/2017	31,926.56	27,522.90		2)	
S/N	PC COMPLETA ACER 2017 CORE I7 7TA GE	CONTABILIDAD GENERAL				1053	07/11/2017	31,926.56	27,522.90		2)	
<b>TOTAL</b>								<b>\$579,447.56</b>		<b>\$504,154.19</b>	<b>\$434,615.69</b>	

1) No cuentan con etiqueta de identificación con número de inventario.

2) No fueron localizados físicamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

En evaluación de respuesta proporcionaron la evidencia relativa a copia certificada de fotografías en las cuales se aprecia la etiqueta de identificación con número de inventario de los activos observados, por lo cual solo se solventa lo relativo a las pólizas número DD32 de fecha 12 de septiembre de 2017 por importe de \$153,102.65 y DD157 de fecha 30 de octubre de 2017 por importe de \$16,206.90.

Se le dará seguimiento en próxima auditoría a realizarse, en virtud de que un importe de \$346,587.67 no se pagó en el ejercicio auditado.

**AECF-EPM-0302018-2017-PO-39-02 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$82,577.20 (ochenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de adquisición de 3 activos fijos los cuales no fueron localizados.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-39-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

## **RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO**

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2017, asciende a \$13,886,305.63; de lo cual se fiscalizó un importe de \$7,041,455.53 que representa aproximadamente el 50.71%, verificando de manera selectiva las subcuentas que se señalan, así como los movimientos registrados durante el Ejercicio Fiscal

2017, comprobando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, de las siguientes cuentas:

CODIFICACIÓN	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2016	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2017		SALDO AL 31/12/2017
			DEBE	HABER	
2117-1-000002	I.S.P.T.	\$3,403,326.84	\$20,128,971.02	\$19,963,525.55	\$3,237,881.37
2117-1-000007	1.5% SOBRE NOMINAS	489,275.31	3,815,094.56	4,480,052.62	1,154,233.37
2117-2-000001	10% I.S.R. RETENCIÓN HONORARIOS	4,602.20	72,346.00	78,457.87	10,714.07
2117-2-000002	10% I.S.R. RETENCIÓN POR ARRENDAMIENTO	5,126.00	47,937.00	48,811.32	6,000.32
2117-2-000004	RETENCIÓN DE ASIMILABLE A COMISIONISTA	0.00	46,985.00	60,661.73	13,676.73
2117-6-000002	FONACOT	108,305.67	6,086,090.13	6,628,703.50	650,919.04
2117-6-000003	INFONAVIT	1,789,207.79	11,802,156.78	11,980,979.62	1,968,030.63
<b>TOTAL</b>		<b>\$5,799,843.81</b>	<b>\$41,999,580.49</b>	<b>\$43,241,192.21</b>	<b>\$7,041,455.53</b>

### Resultado Núm. 47. Con Observación.

Se procedió a verificar que las retenciones registradas de la subcuenta 2117-6-000002, por importe de \$6,628,703.50, hayan sido enteradas en tiempo y forma al Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), durante el ejercicio fiscal 2017, por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$534,869.21, que corresponde a los meses de febrero, marzo, abril, junio, agosto, noviembre y diciembre todos de 2017, además de que enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$80,861.13 correspondiente a los meses de enero, mayo, julio, septiembre y octubre todos de 2017; asimismo, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió proporcionar el Convenio celebrado con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y el aviso de retención de descuento de cada trabajador. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018, los cuales se integran de la siguiente manera:

A) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió enterar un importe de \$534,869.21, correspondientes los meses de febrero, marzo, abril, junio, agosto, noviembre y diciembre de 2017.

FONACOT (PRÉSTAMOS)					
MES (AÑO 2017)	2117-6-000002 FONACOT	2117-6-000002-009999 INFONACOT (-)	DIFERENCIA	PAGO EFECTUADO	IMPORTE PENDIENTE DE ENTERAR
FEBRERO	785,949.98	494,900.79	291,049.19	251,060.96	39,988.23
MARZO	525,641.57	248,887.03	276,754.54	248,887.03	27,867.51
ABRIL	828,905.12	252,368.75	576,536.37	252,368.75	324,167.62
JUNIO	561,672.84	265,572.08	296,100.76	265,572.08	30,528.68
AGOSTO	542,976.14	263,829.87	279,146.27	263,829.87	15,316.40
NOVIEMBRE	573,084.78	256,109.60	316,975.18	256,109.60	60,865.58
DICIEMBRE	570,032.27	266,948.54	303,083.73	266,948.54	36,135.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$4,388,262.70</b>	<b>\$2,048,616.66</b>	<b>\$2,339,646.04</b>	<b>\$1,804,776.83</b>	<b>\$534,869.21</b>

1) El entero correspondiente al mes de diciembre de 2017 corresponde a efectuarse el pago en enero de 2018.

B) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$80,861.13, correspondientes los meses de enero, mayo, julio, septiembre y octubre de 2017.

FONACOT (PRÉSTAMOS)					
MES (AÑO 2017)	2117-6-000002 FONACOT	2117-6-000002-009999 INFONACOT (-)	DIFERENCIA	PAGO EFECTUADO	IMPORTE ENTERADO EN CANTIDAD MAYOR
ENERO	243,385.01	0.00	243,385.01	243,839.83	\$ 454.82
MAYO	508,296.88	263,453.68	244,843.20	263,453.68	18,610.48
JULIO	492,078.44	269,629.42	222,449.02	269,629.42	47,180.40
SEPTIEMBRE	500,869.84	254,538.32	246,331.52	254,538.32	8,206.80
OCTUBRE	495,810.63	251,109.63	244,701.00	251,109.63	6,408.63
	<b>\$2,240,440.80</b>	<b>\$1,038,731.05</b>	<b>\$1,201,709.75</b>	<b>\$1,282,570.08</b>	<b>\$80,861.13</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 fracción II, 18 fracciones II y IV y 21 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 3 fracción III y 15 del Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; asimismo lo que señala el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente".

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-47-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, omitiendo proporcionar el Convenio celebrado con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) y el aviso de retención de descuento de cada trabajador, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el entero de los recursos retenidos.

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PE-47-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no enterar en tiempo y forma los pagos de los meses de febrero, marzo, abril, junio, agosto y noviembre todos de 2017.

**Resultado Núm. 48. Con Observación.**

Se procedió a verificar que las retenciones registradas de la subcuenta 2117-6-000003 INFONAVIT al 31 de diciembre de 2017, por importe de \$11,980,979.62, de cada uno de los bimestres que integran el ejercicio fiscal 2017, el cual corresponde a las retenciones efectuadas a los trabajadores, quienes obtuvieron créditos de INFONAVIT; con la finalidad de constatar que éstas sean enteradas en tiempo y forma, observando que se omitió enterar un importe de \$81,438.92 que corresponde al 4to bimestre de 2017 y un importe de \$46,154.44 del 5to bimestre de 2017 enterado en cantidad mayor a la debida. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018, los cuales se integran de la siguiente manera:

- A) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, omitió enterar un importe de \$193,111.13, correspondiente al 4to. y 6to. bimestre de 2017, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	BIMESTRE	AMORTIZACIONES RETENIDAS S/REGISTROS CONTABLES	IMPORTE ENTERADO S/SUA	DIFERENCIA
2117-6-000003	04 – 2017 (JULIO-AGOSTO)	\$1,796,442.98	\$1,715,004.06	\$81,438.92
2117-6-000003	06 – 2017 (NOVIEMBRE-DICIEMBRE)	1,809,772.21	1,698,100.00	111,672.21
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,606,215.19</b>	<b>\$3,413,104.06</b>	<b>\$193,111.13</b>

1) El entero correspondiente al 6to bimestre de 2017 corresponde a efectuarse el pago en enero de 2018.

- B) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, enteró en cantidad mayor a la debida un importe de \$46,154.44, correspondiente al 5to. bimestre de 2017, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	BIMESTRE	AMORTIZACIONES RETENIDAS S/REGISTROS CONTABLES	IMPORTE ENTERADO S/SUA	DIFERENCIA
2117-6-000003	05 – 2017 (SEPTIEMBRE-OCTUBRE)	\$1,665,197.36	\$1,711,351.80	\$46,154.44

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 fracciones II, III, 35 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 76 y 85 Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, asimismo lo que señala el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-48-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, derivado de una incorrecta administración y supervisión en el entero de los recursos retenidos.

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PE-48-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no enterar en tiempo y forma los pagos del 4to. bimestre de 2017.

#### **Resultado Núm. 49. Con Observación.**

Derivado del análisis de las diferentes subcuentas que integran la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se observan subcuentas con saldo contrario a su naturaleza. A continuación se detallan algunos ejemplos:

CUENTA	NOMBRE	SALDO AL 31/12/2017
2117-6-000002-000015	RODRÍGUEZ PEINADO DANIEL	\$(1,167.35)
2117-6-000002-000208	ESPINOZA RUBIO CLAUDIA	(2,030.53)
2117-6-000002-000251	MERCADOS TIRADO RAMÓN ENRIQUE	(3,550.14)
2117-6-000002-000837	DE LA CRUZ SAAVEDRA CARMEN JULIA	(4,311.06)
2117-6-000003-000096	LIZÁRRAGA ZATARAIN MARCO ANTONIO	(4,710.18)
2117-6-000003-000134	GUEVARA SALAZAR MARÍA TERESA	(7,153.17)
2117-6-000003-000167	SALAZAR MARTÍNEZ MARTÍN	(14,223.16)
2117-6-000003-000410	MORENO RODRÍGUEZ GRICELDA ISABEL	(8,029.41)
2117-6-000003-000525	FERNANDO BARRERA NORIEGA	(26,504.46)
2117-6-000003-000717	ROJAS FEDERICO	(4,139.72)
2117-6-000003-000815	VEGA RAÚL ALBERTO	(7,294.21)
2117-6-000003-001362	ROJAS TIRADO CÉSAR ARTURO	(5,236.29)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 18, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 76, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Sustancia Económica” y “Revelación Suficiente”.

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-49-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las

acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos por importe de \$11,943,736.89, del cual se fiscalizó un importe de \$4,476,098.35, que representa el 37.47% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 65. Con Observación.**

Se detectaron pólizas de diario en las que afectan la cuenta 5126 por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos en las cuales realizan pagos mediante transferencias bancarias de documentación comprobatoria por importe de \$4,829,097.14 a favor del prestador de servicios Red Escoserra, S.A. de C.V. por concepto de compraventa de chips electrónicos para el suministro de gasolina, observándose que por el monto contratado tuvo que haberse realizado por medio de adjudicación mediante licitación pública a través de convocatoria pública, de acuerdo a los montos señalados en acta de sesión ordinaria número 01/2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; asimismo, omiten proporcionar la documentación justificativa consistente en el informe de los servicios prestados, de igual forma omiten proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores según cláusulas cuarta fracción V y primera del contrato número JMA-GAF-DNS-SE-001-2017 de fecha 13 de enero de 2017 y anexo 1 del contrato, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018. A continuación se detallan:



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CHEQUE / TRANSFERENCIA				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	BANCO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
DD-93	28/02/2017	\$312,978.60	32182	16/02/2017	\$145,771.55	457167	02/03/2017	\$361,808.49	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	02/03/2017
			32275	20/02/2017	25,805.46					
			32274	20/02/2017	188,132.98					
			32181	16/02/2017	2,098.50					
DD-204	29/04/2017	173,777.38	33850	24/04/2017	178,368.15	460695	05/05/2017	200,891.78	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	05/05/2017
			33852	24/04/2017	22,523.63					
DD-20	11/04/2017	168,672.82	33378	03/04/2017	194,976.57	459809	20/04/2017	194,976.39	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	20/04/2017
DD-265	31/05/2017	175,092.86	34717	29/05/2017	202,402.72	463068	15/06/2017	202,402.72	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	15/06/2017
DD-78	22/05/2017	150,379.71	34233	08/05/2017	173,837.71	461566	22/05/2017	173,837.71	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	22/05/2017
DD-118	30/07/2017	437,857.65	35277	19/06/2017	239,620.87	464368	07/07/2017	506,163.71	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	07/07/2017
			35475	26/06/2017	266,542.84					
DD-16	12/07/2017	228,649.02	35688	03/07/2017	264,325.77	464716	14/07/2017	522,955.08	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	14/07/2017
DD-19	13/07/2017	223,725.54	35860	10/07/2017	258,629.31					
DD-103	21/07/2017	230,000.00	36107	18/07/2017	265,806.86	465364	21/07/2017	265,865.86	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	21/07/2017
DD-175	30/08/2017	222,452.08	36919	21/08/2017	155,551.73	468008	02/09/2017	257,152.13	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	02/09/2017
			36845	16/08/2017	101,600.40					
DD-179	31/08/2017	215,651.98	37109	28/08/2017	145,160.68	468508	08/09/2017	248,791.46	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	08/09/2017
			37020	23/08/2017	103,630.78					
DD-259	29/09/2017	212,557.79	37710	20/09/2017	80,218.29	470306	06/10/2017	245,748.71	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	06/10/2017
			37778	25/09/2017	165,530.42					
DD-242	31/10/2017	224,376.21	38401	18/10/2017	102,781.24	472885	16/11/2017	259,397.17	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	16/11/2017
			38476	23/10/2017	156,615.93					
DD-236	31/10/2017	313,996.89	38220	11/10/2017	104,107.52	472161	03/11/2017	363,006.56	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	03/11/2017
			38308	16/10/2017	156,269.33					
			38573	25/10/2017	102,629.71					
DD-111	28/11/2017	256,635.17	38948	09/11/2017	151,971.99	473828	01/12/2017	296,708.82	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	01/12/2017
			39126	16/11/2017	144,736.83					
DD-110	28/11/2017	364,997.71	38845	06/11/2017	157,206.51	473542	28/11/2017	421,983.38	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	28/11/2017
			38762	01/11/2017	264,776.87					
DD-45	15/12/2017	265,951.60	39668	07/12/2017	81,896.72	474761	15/12/2017	419,435.14	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	15/12/2017
			39550	04/12/2017	225,569.27					
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,177,753.01</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$4,829,097.14</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$4,941,125.11</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 67 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; punto número 4 del Acta de Sesión Ordinaria número 01/2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 05 de enero de 2017; así como lo señalado en cláusulas primera y cuarta fracción V del contrato número JMA-GAF-DNS-SE-001-2017 de fecha 13 de enero de 2017, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y Red Escoserra, S.A. de C.V.

---

**AECF-EPM-0302018-2017-PO-65-03 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$4,829,097.14 (cuatro millones ochocientos veintinueve mil noventa y siete pesos 14/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de compraventa de chips electrónicos para el suministro de gasolina, sin contar con la documentación justificativa consistente en el informe de los servicios prestados, que amparan dichos pagos.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-65-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, derivado de que por el monto contratado tuvo que haberse realizado la adjudicación mediante licitación pública a través de convocatoria pública, además por una incorrecta supervisión y administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales, consistente en omitir las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores según cláusula primera del contrato número JMA-GAF-DNS-SE-001-2017 de fecha 13 de enero de 2017.

## **SERVICIOS BÁSICOS**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, por un importe de \$81,207,631.34, del cual se fiscalizó un importe de \$987,535.87, que representa aproximadamente el 1.22% del total ejercido; se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y con la documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a la normatividad aplicable; asimismo, se evaluó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 69. Con Observación.**

Se detectaron pólizas de diario, en las que afectan la cuenta 5131 Servicios Básicos en las cuales registran pasivos a favor de ZAR Digital Marketing, S.A. de C.V. y Gabriel Alejandro Guevara García Sancho por diferentes conceptos, observándose que algunos Comprobantes



Fiscales por Internet (CFDI) impresos se encuentran cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por importe de \$148,480.00, omiten las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación comprobatoria. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CHEQUE / TRANSFERENCIA					FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA	OBSERVACIÓN
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN CONTABLE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	PROVEEDOR	BANCO		
DD0000005	08/11/2017	\$80,335.00	A12	24/07/2017	\$93,188.60	1220730	07/11/2017	\$93,188.60	ZAR DIGITAL MARKETING, S.A. DE C.V.	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA., 111553965	07/11/2017	OMITEN 3 COTIZACIONES
D0000044	21/11/2017	128,000.00	811	07/11/2017	37,120.00	-	-	-	GABRIEL ALEJANDRO GUEVARA GARCÍA SANCHO	-	-	FACTURA CANCELADA ANTE EL SAT/OMITEN 3 COTIZACIONES
			810	07/11/2017	37,120.00							FACTURA CANCELADA ANTE EL SAT/OMITEN 3 COTIZACIONES
			809	07/11/2017	37,120.00							FACTURA CANCELADA ANTE EL SAT/OMITEN 3 COTIZACIONES
			808	07/11/2017	37,120.00							FACTURA CANCELADA ANTE EL SAT/OMITEN 3 COTIZACIONES
TOTAL		\$208,335.00			\$241,668.60			\$93,188.60				

1) Al 31 de diciembre de 2017 estas facturas por importe de \$148,480.00 no han sido pagadas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 segundo párrafo, 62, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-69-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que los Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) impresos, número 808, 809, 810 y 811 todos de fecha del 07 de noviembre de 2017 por importe de \$148,480.00 anexos a la póliza D0000044 de fecha 21 de noviembre de 2017, no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2017.

**Resultado Núm. 70. Con Observación.**

Se detectaron pólizas de diario, en las que afectan la cuenta 5131 Servicios Básicos, en las cuales realizan pagos mediante transferencias bancarias de documentación comprobatoria, por concepto de suministro de gas licuado de petróleo, por importe de \$378,638.85, a favor del prestador de servicios Gas del Pacífico S.A. de C.V., observándose que omiten proporcionar la documentación justificativa consistente en el informe de los servicios prestados, de igual forma omiten proporcionar las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores según cláusulas cuarta fracción V y cláusula primera del contrato número JMA-GAF-DNS-SE-005-2017 de fecha 14 de enero de 2017, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CHEQUE / TRANSFERENCIA				FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	BANCO	
DD0000024	18/01/2017	\$23,342.10	MZGC17672	05/01/2017	\$7,914.64	10557	16/03/2017	\$99,421.40	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	16/03/2017
			MZA6391	02/01/2017	19,162.20					
DD0000109	31/01/2017	18,843.55	MZGC18103	26/01/2017	21,858.51					
DD0000034	14/03/2017	17,505.26	MZGC18848	02/03/2017	3,234.22	5037	12/04/2017	108,682.71	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	12/04/2017
			MZA6720	02/03/2017	17,071.87					
DD0000112	27/03/2017	21,803.72	MZGC19000	09/03/2017	25,292.31					
DD0000197	31/03/2017	37,248.94	MZGC19400	29/03/2017	19,469.10	83634	22/06/2017	29,358.17	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	22/06/2017
			MZGC19288	23/03/2017	23,739.66					
DD0000290	31/05/2017	25,308.77	MZGC20625	29/05/2017	7,229.58	83841	21/07/2017	43,462.83	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	21/07/2017
			MZGC20572	25/05/2017	22,128.59					
DD0000049	19/06/2017	37,467.96	MZGC20858	08/06/2017	26,742.47	6869	26/07/2017	23,010.53	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	26/07/2017
			MZGC7143	01/06/2017	16,720.37					
DD0000145	30/06/2017	19,836.69	MZGC21265	28/06/2017	23,010.53					
DD0000234	31/10/2017	77,910.95	MZGC23323	16/10/2017	29,686.85	46112	03/11/2017	43,000.30	BANCO MERCANTIL	03/11/2017
			MZGC23207	09/10/2017	27,486.89					



PÓLIZA			DOCUMENTO COMPROBATORIO			CHEQUE / TRANSFERENCIA				
NÚMERO	FECHA	IMPORTE AFECTACIÓN	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	BANCO	FECHA DE COBRO SEGÚN ESTADO DE CUENTA
			MZA7713	02/10/2017	2,425.20				DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	
			MZGC23453	23/10/2017	13,088.21					
			MZGC23454	23/10/2017	15,511.75	83333	24/11/2017	47,376.33	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	24/11/2017
DD0000104	28/11/2017	49,022.32	MZA7930	03/11/2017	2,581.36					
			MZGC23714	05/11/2017	6,729.77					
			MZGC23713	06/11/2017	4,950.89	14151	11/12/2017	136,593.84	BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. CTA. 111553965	11/12/2017
			MZA7929	03/11/2017	28,039.84					
			MZA7928	03/11/2017	14,564.04					
<b>TOTAL</b>		<b>\$328,290.26</b>			<b>\$378,638.85</b>			<b>\$530,906.11</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General Contabilidad Gubernamental; 7, 24, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; punto número 4 del Acta de Sesión Ordinaria número 01/2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, de fecha 05 de enero de 2017 y cláusulas primera y cuarta fracción V del contrato número JMA-GAF-DNS-SE-005-2017 de fecha 14 de enero de 2017, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa y Gas del Pacífico S.A. de C.V.

En la evaluación de respuestas proporcionaron la evidencia relativa a copias certificadas de las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores de las empresas: Gas Express Nieto, Grupo Zeta y Gas del Pacífico, S.A. de C.V.

**AECF-EPM-0302018-2017-PO-70-04 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$378,638.85 (trescientos setenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesos 85/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de suministro de gas licuado de petróleo a favor de servicios Gas del Pacífico S.A. de C.V., sin contar con la documentación justificativa consistente en el informe de los servicios prestados.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-70-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, derivado de una incorrecta administración en el seguimiento de las obligaciones contractuales.

### SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, durante ejercicio fiscal 2017, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios por importe de \$21,416,556.11, del cual se fiscalizó un importe de \$9,661,204.46, que representa aproximadamente el 45.11% del monto ejercido, se verificó que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y con la documentación justificativa del gasto; así como el cumplimiento a la normativa aplicable; asimismo, se revisó la aplicación del procedimiento administrativo de control interno para esta partida, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 72. Con Observación.

Se detectaron pólizas de diario, en las que afectan la partida 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, en las cuales realizan pagos mediante transferencias bancarias a favor de distintos prestadores de servicios, observándose que omiten documentación justificativa consistente en la evidencia de los trabajos realizados por importe de \$211,584.00; asimismo, omiten copia del contrato de prestación de servicios, cotización por escrito de proveedores, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa No. 044/CP. 2017 de fecha 05 de octubre de 2018. A continuación se detallan:

PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.	OBSERVACIÓN
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA		
DD-14	09/08/2017	359	01/08/2017	\$324,800.00	ESTUDIO DE INVERSIÓN Y CORRIDAS FINANCIERAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA 4TA LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE.	EA-2873	08/08/2017	08/08/2017	OMITEN PRESENTAR COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES
DD-15	09/08/2017	A-153	08/08/2017	2,452,842.00	REALIZACIÓN TOTAL DE LOS TRÁMITES DE GESTIÓN, ANÁLISIS, INTEGRACIÓN Y CORRECCIÓN EN SU CASO DE LOS DIVERSOS EXPEDIENTES Y ANEXOS PRESENTADOS PARA OBTENER LAS DEVOLUCIONES DE IMPUESTOS AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 3-B	EA-2876	09/08/2017	09/08/2017	OMITEN PRESENTAR COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS 2 PROVEEDORES



PÓLIZA		FACTURA			CONCEPTO	PÓLIZA DE EGRESOS		FECHA COBRO S/EDO. DE CUENTA NÚM. 0111553965 BANORTE, S.A.	OBSERVACIÓN
NÚMERO	FECHA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		NÚMERO	FECHA		
					DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR), CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2015.				
DD-167	29/09/2017	A35	20/09/2017	76,664.17	PROYECTO DE SITIO WEB JUMAPAM (JUNIO), DESARROLLO DE MÓDULO DE PAGOS (JUNIO), DESARROLLO DE MÓDULO DE USUARIOS (JUNIO)	EA-4216	29/09/2017	29/09/2017	OMITEN PRESENTAR COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES
		A30	19/09/2017	76,664.17	PROYECTO DE SITIO WEB JUMAPAM (SEPTIEMBRE), DESARROLLO DE MÓDULO DE PAGOS (SEPTIEMBRE), DESARROLLO DE MÓDULO DE USUARIO (SEPTIEMBRE)				
		A22	08/09/2017	76,664.17	PROYECTO DE SITIO WEB JUMAPAM (AGOSTO), DESARROLLO DE MÓDULO DE PAGOS (AGOSTO), DESARROLLO DE MÓDULO DE USUARIOS (AGOSTO)				
		A13	24/09/2017	76,664.17	PROYECTO DE SITIO WEB JUMAPAM (JULIO), DESARROLLO DE MÓDULO DE PAGOS (JULIO), DESARROLLO DE MÓDULO DE USUARIOS (JULIO)				
DD-327	31/10/2017	2025	27/10/2017	211,584.00	ANTICIPO DE INGENIERÍA DE RE CONVERSIÓN E INCREMENTOS DE FLUJO DE 20 LPS A 60 LPS EN PTAR CERRITOS, MAZATLÁN, SIN.	EA-98	01/11/2017	01/11/2017	OMITEN PRESENTAR COPIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS 2 PROVEEDORES Y EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
DD-08	08/11/2017	A-1089	27/10/2017	1,388,810.00	DICTAMEN TÉCNICO, EVALUACIÓN Y ESTUDIO DE LA TUBERÍA A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA 4TA. LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE, EN MAZATLÁN, SINALOA.	EA-115	07/11/2017	07/11/2017	OMITEN PRESENTAR COTIZACIONES POR ESCRITO DE CUANDO MENOS 3 PROVEEDORES

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1677, 1678, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 53 párrafo segundo, 62, 67, 70, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 8, 17, 32, 33 y 35 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa y punto número 4 del Acta de Sesión Ordinaria número 01/2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa de fecha 05 de enero de 2017.

---

**AECF-EPM-0302018-2017-PO-72-05 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$211,584.00 (doscientos once mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por diversos conceptos, sin contar con la documentación justificativa consistente en la evidencia de los trabajos realizados que amparan dichos pagos.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-72-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la integración de la documentación comprobatoria y justificativa, consistente en omitir las cotizaciones por escrito de cuando menos tres proveedores y omitir copia del contrato de prestación de servicios.

**VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.**

**CONTROL INTERNO**

**Resultado Núm. 76. Con Observación.**

Se aplicó el cuestionario de control interno al Gerente de Construcción y al Gerente de Planeación Física de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, con esto se obtuvieron resultados que arrojan fortalezas y debilidades en el manejo de los recursos, entre los que destacan los siguientes:

**Planeación:**

**Fortalezas:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un Plan Maestro y Diagnóstico Integral de Planeación.

- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se apegó al Plan Municipal de Desarrollo, donde se definen las políticas y prioridades.
- c) El Consejo Directivo aprueba los presupuestos y en ellos el programa de inversión.

#### **Programación:**

##### **Fortalezas:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2017.
- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, establece en el Programa Anual de Obra Pública el recurso con el cual se realizarán las obras.
- c) El Consejo Directivo aprueba los presupuestos y en ellos el programa de inversión.

##### **Debilidades:**

- d) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, a pesar de contar con programa anual de obra, éste no cumple con lo especificado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### **Presupuestación:**

##### **Fortalezas:**

- a) La Subgerencia de Planeación Física, efectúa los presupuestos de cada una de las obras que se planean ejecutar y mediante el presupuesto base, determina el costo estimado para que lleven a cabo los procesos de adjudicación de contratos.
- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, elabora los proyectos de las obras para las diferentes modalidades de ejecución (administración directa o contrato).

#### **Contratación:**

##### **Fortalezas:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con un área para desarrollar los concursos apegándose a la normatividad, integrada por dos personas y un área de administración de obra, integrada por cuatro personas.
- b) En el caso de licitaciones públicas, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, publica en CompraNet, diario oficial y/o en periódico local, así como en el portal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.

---

**Debilidades:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con un documento que contenga la justificación de la excepción a la licitación en el que acredite el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de las opciones de adjudicación directa y/o invitación a cuando menos tres personas.

**Ejecución:**

**Fortalezas:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, cuenta con mecanismos de control para garantizar que el anticipo otorgado al contratista sea amortizado en su totalidad en las estimaciones que se generen durante el desarrollo de la misma.
- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, se apoya en la dirección de asuntos jurídicos, para hacer efectivas las fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos.

**Debilidades:**

- a) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con los mecanismos de control adecuados para evitar los pagos de conceptos de obra no ejecutados.
- b) La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para que se elaboren correctamente las bitácoras de obra.

Con base a lo anterior, se concluye que, en forma general, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, tiene mecanismos de control para la planeación, contratación y ejecución de las obras; sin embargo, no son suficientes para garantizar el uso adecuado de los recursos ejercidos en la obra pública.

**AECF-EPM-0302018-2017-RE-76-02 Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de atender las debilidades del Control Interno detectadas.

**ASIGNACIÓN DE CONTRATOS.**

**Resultado Núm. 78. Con Observación.**

Se evaluó el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2017, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyen

equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, obteniendo los resultados siguientes:

### Adjudicación directa.

El 82.27% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 9.70% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	116
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	141
	<b>Indicador (%)</b>	<b>82.27%</b>

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa.	Numerador	26
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	268
	<b>Indicador (%)</b>	<b>9.70%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron directamente las obras:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
1	Adán Arturo Santos Cruz	2	1.72%
2	ALUINDUSTRIAS, S.A. de C.V.	2	1.72
3	Ángel Federico Loya Ríos	7	6.03
4	Carlos Alberto Brito López	2	1.72
5	Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V.	5	4.31
6	Ciferly, S.A. de C.V.	5	4.31
7	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	9	7.76
8	Construcciones Hidráulicas de Sinaloa, S.A. de C.V.	5	4.31
9	Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V.	5	4.31
10	Construcciones y Urbanizaciones Jopat, S.A. de C.V.	2	1.72
11	Constructora Marli, S.A. de C.V.	7	6.03
12	Constructora y Arrendadora para Construcción, S.A. de C.V.	9	7.76
13	DECONURBE, S.A. de C.V.	7	6.03
14	Desarrollos Enkares, S.A. de C.V.	5	4.31



NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR ADJUDICACIÓN DIRECTA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
15	Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V.	1	0.86
16	Grupo Constructor Pelicano, S.A. de C.V.	4	3.46
17	GYT del Pacífico, S.A. de C.V.	3	2.59
18	Ixpalino Construcciones, S.A. de C.V.	1	0.86
19	KRAMDA Construcciones, S.A. de C.V.	6	5.17
20	Marurbed Constructora, S.A. de C.V.	1	0.86
21	Pedro Abelardo Medrano Mondaca	3	2.59
22	Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	3	2.59
23	SPIC Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	2	1.72
24	Texcame Constructora, S.A. de C.V.	14	12.08
25	Transformadora Urbana, S.A. de C.V.	3	2.59
26	Trighimar Construcciones, S.A. de C.V.	3	2.59
		<b>116</b>	<b>100.00%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Invitación a cuando menos tres personas.

El 14.90% del total de contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 4.85% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número de contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	21
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	141
	<b>Indicador (%)</b>	<b>14.90%</b>

EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas.	Numerador	13
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	268
	<b>Indicador (%)</b>	<b>4.85%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por invitación a cuando menos tres personas:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
1	Arturo Carrillo Valle	1	4.76%
2	Carreteras y Obras del Pacífico, S.A. de C.V.	3	14.30
3	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	1	4.76
4	Construcciones de Arrendamiento EPA, S.A. de C.V.	1	4.76
5	Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V.	1	4.76
6	Constructora y Arrendadora para Construcción, S.A. de C.V.	2	9.52
7	Desarrollos Enkares, S.A. de C.V.	6	28.58
8	GYT del Pacífico, S.A. de C.V.	1	4.76
9	INGARYCO, S.A. de C.V.	1	4.76
10	KRAMDA Construcciones, S.A. de C.V.	1	4.76
11	SPIC Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	1	4.76
12	Techos y Estructuras Construmetal, S.A. de C.V.	1	4.76
13	Transformadora Urbana, S.A. de C.V.	1	4.76
		<b>21</b>	<b>100.00</b>
		Suma	Indicador (%)

### Licitación pública.

El 2.83% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 1.49% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA.

EVALUACIÓN DE OBRAS CONTRATADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS		
Número contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Numerador	4
Total de contratos otorgados durante el ejercicio de enero a diciembre de 2017.	Denominador	141
	<b>Indicador (%)</b>	<b>2.83%</b>
EVALUACIÓN DE CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES OTORGÓ CONTRATO POR LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO A LOS INSCRITOS EN EL PADRÓN		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	268
	<b>Indicador (%)</b>	<b>1.49%</b>

A continuación, se detallan los contratistas a los que se les adjudicaron las obras por licitación pública:

NÚM.	PERSONA FÍSICA O MORAL QUE REALIZÓ OBRA CONTRATADA POR LICITACIÓN PÚBLICA	NÚMERO DE CONTRATOS OTORGADOS	PORCENTAJE DE OBRAS REALIZADAS RESPECTO AL TOTAL DE OBRAS REALIZADAS POR LICITACIÓN PÚBLICA
1	VALSI Agrícola Industrial, S.A. de C.V.	1	25%
2	Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	1	25
3	Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V.	1	25
4	Ezequiel Ortega Reyes	1	25
		<b>4</b>	<b>100.00</b>
		Suma	Indicador (%)

En base a lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, ha privilegiado la adjudicación directa para la contratación de la obra

pública, ya que el 82.27% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, y tan sólo el 14.90% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento por invitación a cuando menos tres personas y el 2.83% se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no se asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

**AECF-EPM-0302018-2017-RE-78-03 Recomendación.**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa realice las acciones necesarias, a efecto de que se adjudiquen los contratos de las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción que se elija se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Ente.

**GENERACIÓN INTERNA DE CAJA (RECURSOS PROPIOS)**

Obras que forman la muestra de auditoría:

No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
1	1235 3 007752 000006	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-001	Construcciones y Urbanizaciones Japava, S.A. de C.V.	\$702,612.87	20/01/2017 al 08/02/2017	Convenio Sin número Fecha 22/02/2017 Aumento de monto \$196,622.73	Cumplimiento. 3052-05696-4 Vicios ocultos. 3052-05703-5 Convenio. 3052-05696-4	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cerro San Antonio entre las calles Cerro de la Silla y Cerro Escondido, en el Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$899,235.61
2	1235 3 007752 000003	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-006	Construcciones y Urbanizaciones Jopat, S.A. de C.V.	906,632.01	24/01/2017 al 22/02/2017	Convenio Sin número Fecha 31/03/2017 Aumento de monto \$63,232.17	Cumplimiento. 1786644-0000 Vicios ocultos. 1804167-0000	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuizotl y Av. Insurgentes, en la Colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	969,864.18
3	1235 3 007752 000012	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-013	Construcciones Hidráulicas de Sinaloa, S.A. de C.V.	509,027.78	15/02/2017 A 01/03/2017	Convenio Sin número Fecha 24/03/2017 Reducción de monto \$5,349.39	Cumplimiento. 3529-02258-4 Vicios ocultos. 3529-02296-8	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Circuito Rincón del Bosque entre las calles Rincón de los Duraznos y	503,678.39



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									límite de la calle, en el Fraccionamiento del Bosque, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
4	1235 3 007752 000009	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-014	Ciferly, S.A. de C.V.	393,220.84	15/02/2017 al 07/03/2017	Convenio Sin número Fecha 30/03/2017 Aumento de monto \$236,770.33	Cumplimiento. 4572-00010-1 Vicios ocultos. 4572-00049-9 Convenio. 4572-00010-1	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la Av. de las Torres y/o Av. Cristóbal Colón entre las calles Ramón F. Iturbe y la calle Santo Tomás, en el Fraccionamiento Infonavit Playas, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	629,991.17
5	1235 3 007752 000015	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-018	Constructora Marli, S.A. de C.V.	413,898.75	03/03/2017 A 23/03/2017	Convenio Sin número Fecha 24/04/2017 Aumento de monto \$115,442.59	Cumplimiento. 1786710 Vicios ocultos. 1805323	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre las calles Independencia y Pedro Infante, en la Colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	529,341.34
6	1235 3 007752 000022	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-023	Constructora Marli, S.A. DE C.V.	411,593.35	16/03/2017 A 30/03/2017	Convenio Sin número Fecha 25/04/2017 Aumento de monto \$122,454.31	Cumplimiento. 1790307 Vicios ocultos. 1802321	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre las calles Pedro Infante y Jorge Negrete, en la Colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	534,047.66
7	1235 3 007752 000017	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-025	Construcciones Hidráulicas de Sinaloa, S.A. de C.V.	536,223.47	28/03/2017 al 08/04/2017	Convenio Sin número Fecha 08/05/2017 Reducción de monto \$44,087.24	Cumplimiento. 3529-02274-6 Vicios ocultos. 3529-02322-6	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Mojarra entre las calles Atún y Mero, del Fraccionamiento Sábalo Country Club, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	492,136.23
8	1235 3 007752 000027	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-033	Texcama Constructora, S.A. de C.V.	483,856.47	12/04/2017 al 19/04/2017	No aplica	Cumplimiento. 3529-02292-2 Vicios ocultos. 3529-02314-3	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Villa Marina entre Av. Sábalo	479,139.02



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Cerritos y calle Primavera, del Fraccionamiento Sábalo Country, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
9	1235 3 007752 000031	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-037	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	508,571.42	28/04/2017 al 04/05/2017	Convenio Sin número Fecha 23/05/2017 Aumento de monto \$3,496.59	Cumplimiento. 1057-12564-7 Vicios ocultos. 1057-12605-9	Ampliación de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la Av. Mirador, calle Ejido Tablón I y calle Ejido Plomosas, entre la calle Ejido San Francisquito y la Av. Fco. González Bocanegra de la Colonia Valles del Ejido, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	512,068.01
10	1235 3 007752 000029	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-039	Construcciones y Urbanizaciones JAPAVA, S.A. DE C.V.	2,312,387.48	03/05/2017 A 17/05/2017	Convenio Sin número Fecha 18/05/2017 Reducción de monto \$339,546.94	Cumplimiento. 3052-05715-6 Vicios ocultos. 3052-05717-0	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Vicente Guerrero entre la Av. Aquiles Serdán y la calle Teniente Azueta de la Colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,972,840.54
11	1235-3- 007752- 000033	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-045	Desarrollos Enkares, S.A. de C.V.	859,009.60	24/05/2017 al 30/05/2017	No aplica	Cumplimiento. 3466-00622-3 Vicios ocultos. 3466-00639-5	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector en la Av. Ejército Mexicano entre Privada Trópico de Cáncer y Río Tamazula, en el Fraccionamiento San Ángel, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	850,477.28
12	1235 3 007752 000043	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-048	Desarrollos Enkares, S.A. de C.V.	2,509,982.69	01/06/2017 al 15/06/2017	Convenio Sin número Fecha 08/08/2017 Reducción de monto \$625,873.37	Anticipo. 3466-00632-0 Cumplimiento. 3466-00633-3 Vicios ocultos. 3466-00673-5	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil en las calles Felipe Ángeles, Av. Cristóbal Colón, And. Playa Gaviotas, And. Playa del Camarón, And. Las Guásimas y calle Huatabampito, en el	1,884,109.32



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Fraccionamiento Infonavit Playas, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
13	1235 3 007752 000036	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-049	Constructora y Arrendadora para Construcción, S.A. de C.V.	1,728,857.26	09/06/2017 al 23/06/2017	Convenio Sin número Fecha 29/08/2017 Aumento de monto \$82,383.44	Anticipo. 4572-00084-05 Cumplimiento. 4572-00085-7 Vicios Ocultos. 4572-00151-5 Convenio. 4572-00085-7	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector, red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Pesqueira entre las calles Federico Velarde y 13 de Mayo, de la Colonia Libertad, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,811,240.70
14	1235 3 007752 000037	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-051	Construcciones y Urbanizaciones JAPAVA, S.A. DE C.V.	759,752.71	08/06/2017 A 14/06/2017	No aplica	Cumplimiento. 3052-05726-0 Vicios ocultos. 3052-05732-3	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Teniente Azueta entre las calles Vicente Guerrero y Galeana, de la Colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	759,752.71
15	1235-3-007752-000035	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-052	Kramda Construcciones, S.A. de C.V.	738,690.15	08/06/2017 al 22/06/2017	Convenio Sin número Fecha 19/06/2017 Aumento de monto \$51,557.66	Cumplimiento. 4572-00088-2 Vicios ocultos. 4572-00135-3	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Carvajal entre las calles Aguascalientes y Juventino Rosas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	790,247.81
16	1235-3-007752-000038	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-053	Constructora y Arrendadora para Construcción, S.A. de C.V.	925,880.18	12/06/2017 al 26/06/2017	Convenio Sin número Fecha 20/10/2017 Reducción de monto \$12,948.00 Reducción de monto.	Cumplimiento. 4572-00089-5 Vicios ocultos. 4572-00263-1	Reposición de red de atarjeas en andador Lobos Mazatlán entre andador Lobos y Isla de Agua Grande, en la Colonia Infonavit Fovissste Esperanza, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	911,358.20
17	1235 3 007752 000040	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-054	Carreteras y Obras del Pacifico, S.A. de C.V.	1,906,535.91	15/06/2017 al 29/06/2017	No aplica	Anticipo. 4285-00028-9 Cumplimiento. 4285-00029-0 Vicios Ocultos. 4285-00037-7	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector, red de atarjeas y	1,864,754.03



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									descargas domiciliarias por la calle Insurgentes entre la Av. Santa Rosa y la calle Marco Antonio Arroyo, de la Colonia Infonavit Jabalies, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
18	1235 3 007752 0000044	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-055	Constructora Marli, S.A. de C.V.	501,233.15	14/06/2017 al 13/07/2017	Convenio Sin número Fecha 18/08/2017 Aumento de monto \$72,159.24	Cumplimiento. 1815091 Vicios ocultos. 1834552 Convenio. 1815091	Reparación de la infraestructura sanitaria por hundimientos de calle (adoquín) en pozos de visita por Av. Lomas de Mazatlán, Av. Sierra de Venados, Av. Sierra Grande, Sierra India y Sierra Rumorosa, en el Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	573,392.37
19	1235 3 007752 000042	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-057	INGARYCO, S.A. DE C.V.	2,143,930.04	23/06/2017 A 07/07/2017	Convenio Sin número Fecha 20/10/2017 Reducción de monto \$469,105.68	Cumplimiento. 4572-00096-9 Vicios ocultos. 4572-00267-1	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de un tramo del subcolector Álvaro Obregón, por la calle Álvaro Obregón, entre la calle Miguel Hidalgo y la Calzada Gabriel Leyva, de la Colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,674,865.69
20	1235 3 007752 000041	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-058.	KRADMA Construcciones, S.A. de C.V.	583,586.63	26/06/2017 al 08/07/2017	Convenio Sin número Fecha 30/07/2017 Reducción de monto \$11,339.63	Cumplimiento. 4572-00097-0 Vicios ocultos. 4572-00136-8	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil de la calle Agustín Melgar entre las calles Independencia y Pedro Infante, en la Colonia Constitución, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa	572,246.98



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
21	1235-3-007752-000039	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-059	Texcame Constructora, S.A de C.V.	590,749.87	27/06/2017 al 06/07/2017	No aplica	Cumplimiento. 3529-02364-8 Vicios ocultos. 3529-02379-0	Reposición de la red de atarjeas y descargas domiciliarias de calle Venustiano Carranza entre Sor Juana Inés de la Cruz y calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la Colonia Azteca, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	560,073.76
22	1235 3 007752 000052	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-060	Desarrollos Enkares S.A. de C.V.	1,394,568.05	28/06/2017 al 12/07/2017	Convenio Sin número Fecha 24/08/2017 Reducción de monto \$248,453.35	Anticipo. 3466-00648-9 Cumplimiento. 3466-00649-2 Vicios ocultos. 3466-00662-9	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Sonora entre las calles Sinaloa y Querétaro y Michoacán entre Sonora y Chihuahua, de la Colonia Sánchez Celis, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,146,114.71
23	1235 3 007752 000053	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-062	Texcame Constructora, S.A. de C.V.	506,358.26	10/07/2017 al 16/07/2017	No aplica	Cumplimiento. 3529-02416-6 Vicios ocultos. 3529-02417-5	Reposición de la red de atarjeas y descargas domiciliarias de la calle Manuel Salazar entre Gabriel Leyva y Revolución, de la Colonia López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	506,358.26
24	1235-3-007752-000051	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-064	Desarrollos Enkares, S.A. de C.V.	1,241,357.82	14/07/2017 al 28/07/2017	No aplica	Anticipo. 6412-02455-1 Cumplimiento. 6412-02456-0 Vicios ocultos. 3466-00660-9	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Newton entre las calles Anaxágoras y Av. Múnich, en el Fraccionamiento Villa Galaxia, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,101,333.38
25	1235 3 007752 000050	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-065	SPIC Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	923,742.87	21/07/2017 al 04/08/2017	No aplica	Cumplimiento. 17A25561 Vicios ocultos. 17A34046	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la red de atarjeas y descargas domiciliarias en la calle Ostra entre calle Tiburón y calle Mero, en el Fraccionamiento Sábalo Country, en la Ciudad de	909,230.01



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
26	1235 3 007752 000059	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-067	Techos y Estructuras Construmetal, S.A. de C.V.	1,903,462.52	01/08/2017 al 09/10/2017	Convenio Sin número Fecha 11/09/2017 Diferimiento de fechas de inicio y terminación.	Anticipo. 17A33678 Cumplimiento. 17A33681 Vicios Ocultos. 18A37130	Obra civil de planta de tratamiento de aguas residuales El Campestre Mazatlán, por calle Palomas esquina con calle Bahía de La Paz, en la Colonia Mazatlán I (solo mano de obra) en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,385,408.97
27	1235 3 007752 000049	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-068	Constructora y Arrendadora para Construcción, S.A. de C.V.	770,503.74	02/08/2017 al 08/08/2017	No aplica	Cumplimiento. 4572-00126-9 Vicios ocultos. 4572-00150-8	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Juan de la Barrera entre calle Pedro Infante y calle Jorge Negrete, en la Colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.	487,903.49
28	1235 3 007752 000055	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-076	C. Ing. Carlos Alberto Brito López	777,249.54	17/08/2017 A 31/08/2017	No aplica	Cumplimiento. 4572-00149-2 Vicios ocultos. 4572-00180-3	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en calle Estadio y Camichín entre calle Abedul en el Fraccionamiento Estadio, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	776,034.40
29	1235 3 007752 000057	Invitación a cuando menos tres personas.	JMA-GIC-ALC-2017-IE-078	Construcción y Arrendamiento de Maquinaria de Sinaloa, S.A. de C.V.	2,318,529.69	21/08/2017 al 04/09/2017	No aplica	Cumplimiento. 1057-13049-0 Vicios ocultos. 1057-13375-6	Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Calamar entre calle Tiburón y calle Atún en el Fraccionamiento Sábalo Country, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	2,315,855.27
30	1235 3 007752 000061	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-083	Transformadora Urbana, S.A. de C.V.	646,166.86	07/09/2017 al 21/09/2017	Convenio Sin número Fecha 14/10/2017 Reducción de monto \$84,010.38	Cumplimiento. 3526-01653-1 Vicios ocultos. 3526-01638-2	Reposición de sub-colector Huatabampito por la calle Rafael Buelna entre Huatabampito y Av. Las Torres y/o Av. Delfín en la Colonia Infonavit Playas,	562,156.49



No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
									de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
31	1236 9 000001 000003	Adjudicación directa.	JMA-GIC-EDIF-2017-AD-084	Aluindustrias, S.A. de C.V.	788,476.94	11/09/2017 al 10/10/2017	Convenio Sin número Fecha 14/10/2017 Reducción de monto \$63,510.59	Cumplimiento. 10066-00132-9 Vicios ocultos. 10066-00133-0	Cancelería de aluminio cristal para las oficinas del 2do. Nivel de los departamentos de Planeación Física y de Construcción del edificio central de JUMAPAM en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	724,966.35
32	1235-3-007752-000062	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-085	Constructora y Arrendadora para Construcción, S.A. de C.V.	470,390.90	19/09/2017 al 25/09/2017	No aplica	Cumplimiento. 4572-00186-3 Vicios ocultos. 4572-00310-0	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias en la calle Praxedis entre Arnulfo Gómez y Javier Osuna, en la Colonia Francisco I. Madero, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	441,013.37
33	1235 3 007751 000018	Adjudicación directa.	JMA-GIC-APO-2017-AD-098	Peqsa Construcción y Supervisión, S.A. de C.V.	818,268.04	03/10/2017 al 16/10/2017	Convenio Sin número Fecha 23/10/2017 Aumento de monto \$200,477.75	Cumplimiento. 1057-13321-5 Vicios ocultos. 1057-13870-6 Convenio. 1057-13321-5	Suministro e instalación de arreglo hidráulico en línea de agua potable A-C de 30" de diámetro, avenida de Las Torres entre calles Valle Guadiana y Valle México, en el Fraccionamiento Valle Dorado, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	1,018,745.79
34	1235 3 007752 000068	Adjudicación directa.	JMA-GIC-ALC-2017-AD-102	Transformadora Urbana, S.A. DE C.V.	747,451.16	17/10/2017 A 31/10/2017	Convenio Sin número Fecha 09/11/2017 Reducción de monto \$51,699.72	Cumplimiento. 3526-01733-0 Vicios ocultos. 3526-01734-7	Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias en la calle Cristerna entre Tamaulipas y 13 de Mayo en la Colonia Montuosa, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	695,751.45
									<b>TOTAL:</b>	<b>\$31,845,732.94</b>

### Resultado Núm. 80. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 1.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cerro San Antonio entre las calles Cerro de la Silla y Cerro Escondido, en el Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Programa de personal del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
4. Programa de maquinaria del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
5. Programa de suministros del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b>
7. Solicitud y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos de obra extraordinarios por parte del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
8. Pruebas de compactación. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
9. Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 67, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso g), 113 fracciones II inciso e) y XVI y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017 AD-001.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### AECF-EPM-0302018-2017-PR-80-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 82. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuizotl y Av. Insurgentes, en la Colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>2. Programa de personal del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>3. Programa de maquinaria del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>4. Programa de suministros del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b, 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-006.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-82-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 83. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Cuitláhuac entre la calle Ahuizotl y Av. Insurgentes, en la Colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que cada obra se consideró individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos señalados, en la inteligencia de que en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.	Se observa que se realizó una adjudicación indebida del contrato que nos ocupa, ya que el importe del mismo excede con esto el límite de hasta 10,000 veces el valor diario, de la unidad de medida y actualización que a la fecha de la adjudicación era de \$75.49 y el importe del contrato es de \$781,579.32 sin IVA.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el numeral I.7 de las declaraciones y cláusulas primera, segunda y tercera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-006.

### AECF-EPM-0302018-2017-PR-83-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 85. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 3.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Circuito Rincón del Bosque entre las calles Rincón de los Duraznos y límite de la calle, en el Fraccionamiento del Bosque, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Análisis de básicos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Pruebas de tuberías instaladas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**
9. Oficio de solicitud para la autorización de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
10. Tarjeta de análisis de los precios extraordinarios. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-013.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-85-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 87. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 4.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la Av. de las Torres y/o Av. Cristóbal Colón entre las calles Ramón F. Iturbe y la calle Santo Tomás, en el Fraccionamiento Infonavit Playas, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de

forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Explosión de insumos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
4. Programa de personal del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
5. Programa de maquinaria del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Programa de suministros del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
7. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en remisión).</b>
8. Solicitud y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios por parte del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
9. Pruebas de compactación. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
10. Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 6 fracción V, 11 fracción III, 27, 28 fracción IV inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 67, 70, 71 fracción IV, 102 fracciones IV inciso g) y XVI, 113 fracción II inciso e) y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-87-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 88. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil por la Av. de las Torres y/o Av. Cristóbal Colón entre las calles Ramón F. Iturbe y la

calle Santo Tomás, en el Fraccionamiento Infonavit Playas, en la ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados.	Se constató que cuenta con su bitácora, sin embargo, omitió requisitar las notas de la bitácora con sus respectivas fechas de elaboración, además, se omite elaborar la nota de cierre de la bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso d) y VIII, 109, 111 fracciones V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0302018-2017-PR-88-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 90. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 5.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre las calles Independencia y Pedro Infante, en la Colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de básicos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>2. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>4. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>5. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>6. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>7. Pruebas de compactación. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>9. Oficio de solicitud para la autorización de los precios extraordinarios. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>10. Tarjeta de análisis de los precios extraordinarios. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>11. Garantía de cumplimiento del convenio adicional de modificaciones para aumentar el monto. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 61, 62, 66 fracción V y 76 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-018.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-90-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 92. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 6.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Emiliano Zapata entre las calles Pedro Infante y Jorge Negrete, en la Colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

#### **DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Análisis de básicos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Pruebas de compactación. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Pruebas de tuberías instaladas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**
9. Oficio de solicitud para la autorización de precios extraordinarios. **(Remitido en respuesta).**
10. Tarjeta de análisis de los precios extraordinarios. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II, 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 61, 62 y 84 antepenúltimo y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-023.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-92-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 94. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 7.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Mojarra entre las calles Atún y Mero, en el Fraccionamiento Sábalo Country Club, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b, 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-025.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-94-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 96. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 8.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Villa Marina entre Av. Sábalo Cerritos y calle Primavera, en el Fraccionamiento Sábalo Country, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del

Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b, 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017 AD-033.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-96-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 97. Con Observación.**

Al efectuar la revisión física de la obra número 8.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Villa Marina entre Av. Sábalo Cerritos y calle Primavera, en el Fraccionamiento Sábalo Country, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizó para pago la estimación 1 (uno), misma en la que incluyen volúmenes de conceptos de obra con mala calidad en el acabado o perfilado de la losa de concreto, en la franja de unión con el pozo existente por un importe de \$760.81, que resultan de realizar el comparativo entre lo estimado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número No. 014/CP.2017 de fecha 27 de agosto de 2018, como a continuación se describe:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA CON MALA CALIDAD						
CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN DE CALIDAD DEFICIENTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN
17	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO ESPECIAL A 7 DÍAS HIDRÁULICO DE 15 CM. DE ESPESOR CON F'C= 250 KG/CM2, ARMADO CON MALLALACK 6-6/6-6, ULTRARAPIDO, INCLUYE CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO CON CURACRETO, JUNTA DE ASFALTO, TODOS LOS SUMINISTROS, ACARREOS, Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M2	1.55	423.14	\$655.87	EST 1
SUBTOTAL					\$655.87	
IVA					104.94	
TOTAL					\$760.81	



El concepto observado se pagó de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 1	EA0001319	12/05/2017	\$478,312.92	0111553965	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9479707	12/05/2017	12/05/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62 y 67 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracciones I, II, VI, VIII, XIV, XVI y 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI, XVI y XIX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 108 fracciones IV inciso a) y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera y sexta del contrato número JMA-GIC-ALC-2017 AD-033.

En la evaluación de respuestas proporcionaron reporte fotográfico de los trabajos realizados, concerniente al concepto de reposición de pavimento de concreto pre mezclado especial a 7 días hidráulico de 15cm. De espesor con  $F'C=250 \text{ kg/cm}^2$ , indicando que actualmente el área señalada de 1.55 m<sup>2</sup> se encuentra reparada en su totalidad, por lo tanto, la documentación enviada es suficiente para solventar el importe observado de \$760.81; sin embargo, el incumplimiento normativo persiste, por haber realizado el pago indebido de volúmenes de conceptos de obra con mala calidad.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-97-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 99. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 9.- Ampliación de red de atarjeas y descargas domiciliarias por la Av. Mirador, calle

Ejido Tablón I y calle Ejido Plomosas, entre la calle Ejido San Francisquito y la Av. Fco. González Bocanegra de la Colonia Valles del Ejido, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Programa de Obra del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>2. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>3. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>4. Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>5. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>6. Análisis de costos horarios del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>7. Análisis factor de salario real del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017-AD-037.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-99-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 101. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 10.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Vicente Guerrero entre la Av. Aquiles Serdán y la calle Teniente Azueta de la Colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

#### DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Pruebas de tuberías instaladas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Publicación en Compra Net-Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61, 62 y 63 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-IE-039.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

### AECF-EPM-0302018-2017-PR-101-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 103. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 11.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector en la Av. Ejército Mexicano entre Privada Trópico de Cáncer y Rio Tamazula, en el Fraccionamiento San Ángel, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma

completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>2. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>3. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>4. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>5. Análisis del factor de salario real. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>6. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-045.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-103-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 104. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 11.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector en la Av. Ejército Mexicano entre Privada Trópico de Cáncer

y Río Tamazula, en el Fraccionamiento San Ángel, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados.	Se observa que las notas número 1 y 2 de la bitácora se omitió requisitar las notas de la bitácora con sus respectivas fechas de elaboración, además, se omite elaborar la nota de cierre de la bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 primer y segundo párrafos fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 109 y 111 fracciones V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 108 fracción IX del Reglamento Interior de la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-045.

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-104-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 106. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 12.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil en las calles Felipe Ángeles, Av. Cristóbal Colón, And. Playa Gaviotas, And. Playa del Camarón, And. Las Guásimas y calle Huatabampito, en el Fraccionamiento Infonavit Playas, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base (sin firmas). **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
3. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
5. Programa de obra del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
7. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
9. Publicación en Compra Net-Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
10. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuesta).**
11. Solicitud y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios por parte del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
12. Pruebas de tuberías instaladas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53 segundo párrafo, 62, 67 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 28 fracción V incisos a) y b), 29 fracciones II y IV, 61, 62, 63 penúltimo párrafo y 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 102 fracciones IV incisos g), 113 fracción II inciso e) y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017 IE-048.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-106-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 108. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 13.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector, red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Pesqueira entre las calles Federico

Velarde y 13 de Mayo, de la Colonia Libertad, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>2. Pruebas de compactación. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>3. Pruebas de resistencia del concreto. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>4. Programa de Obra del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>5. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>6. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>7. Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>8. Publicación en compra net Sinaloa. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>9. Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>10. Especificaciones particulares. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>11. Análisis de precios unitarios del presupuesto base sin firmas. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>12. Análisis de costos horarios del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>13. Análisis factor de salario real del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b></li><li>14. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 61, 62 y 63 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 67, 68, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g), y 118 párrafo III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017-IE-049.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-108-27 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 110. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 14.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Teniente Azueta entre las calles Vicente Guerrero y Galeana, de la Colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de básicos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
7. Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-051.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-110-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 112. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 15.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Carvajal entre las calles Aguascalientes y Juventino Rosas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>2. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>3. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>4. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>5. Análisis del factor de salario real del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>6. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-052.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-112-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las

disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 113. Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Carvajal entre las calles Aguascalientes y Juventino Rosas, en la Colonia Reforma, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago las estimaciones 1 (uno) normal, y 1 (uno) adicional, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$34,921.38, con Recursos Propios (Generación Interna de Caja), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 005/CP.2017 de fecha 24 de agosto de 2018. A continuación, se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO.
	<b>PAVIMENTO.</b>							
19	RUPTURA DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 20 CM., INCLUYE: RETIRO DE MATERIAL A 1 KM. EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M2	502.49	468.46	34.03	\$187.07	\$6,365.99	1 NORMAL, 1 ADICIONAL Y 2 NORMAL.
20	FORMACIÓN DE BASE PARA PAVIMENTO DE 20 CM. DE ESPESOR, CON MATERIAL SELECCIONADO DE BANCO EN PROPORCIÓN DE UN 85% DE (GRAVA-ARENA) Y 15% DE (LIMO), COMPACTADO AL 100% PRÓCTOR, INCLUYE: SUMINISTRO DE LOS MATERIALES, ACARREOS, MANIOBRAS LOCALES Y MANO DE OBRA.	M2	502.49	468.46	34.03	100.55	3,421.72	1 NORMAL, 1 ADICIONAL Y 2 NORMAL.
21	RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA RL-3K EN UNA PROPORCIÓN DE 1.50 L/M2, INCLUYE: ARENEO DE LA SUPERFICIE.	M2	502.49	468.46	34.03	27.36	931.06	1 NORMAL, 1 ADICIONAL Y 2 NORMAL.
22	REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO PREMEZCLADO ESPECIAL A 24 HORAS HIDRÁULICO DE 20 CM. DE ESPESOR CON F'C= 250 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", ARMADO CON MÁLLALAC 6-6/6-6, INCLUYE CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, ACABADO ESCOBILLADO, CURADO CON CURACRETO, JUNTA DE ASFALTO, TODOS LOS SUMINISTROS, ACARREOS, Y MANO DE OBRA. MEDIDO COLOCADO.	M2	502.49	468.46	34.03	569.67	19,385.87	1 NORMAL, 1 ADICIONAL Y 2 NORMAL.
<b>SUBTOTAL</b>							<b>\$30,104.64</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,816.74</b>	
<b>TOTAL</b>							<b>\$34,921.38</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 NORMAL.	EA0002310	10/07/2017	\$557,311.87	0111553965	Banco Mercantil del Norte, S.A.	9125647	07/07/2017	07/07/2017
ESTIMACIÓN 01 ADICIONAL.	EA0003137	18/08/2017	68,760.37	0111553965	Banco Mercantil del Norte, S.A.	3332695	18/08/2017	18/08/2017

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo fracciones II y III, 79 primer y segundo párrafo y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones I, V, X, XI, XII, XVI y XIX y 118 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 108 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta penúltimo y último párrafo del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-052.

**AECF-EPM-0302018-2017-PO-113-06 Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,921.38 (treinta y cuatro mil novecientos veintinueve pesos 38/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con Recursos Propios (Generación Interna de Caja), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-113-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control ordenado y sistemático de la información relativa al gasto ejercido en la obra en cita, así como una inadecuada supervisión en su ejecución originando con ello el pago de concepto de volúmenes de obra no ejecutados.

### **Resultado Núm. 115. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 16.- Reposición de red de atarjeas en andador Lobos Mazatlán entre andador Lobos y Isla de Agua Grande, en la Colonia Infonavit Fovissste Esperanza, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>2. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>3. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>4. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>5. Análisis del factor de salario real. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>6. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-053.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-115-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 116. Con Observación.

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 16.- Reposición de red de atarjeas en andador Lobos Mazatlán entre andador Lobos y Isla de Agua Grande, en la Colonia Infonavit Fovissste Esperanza, de la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que cada obra se consideró individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos señalados, en la inteligencia de que en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.	Se observa que se realizó una adjudicación indebida del contrato que nos ocupa, ya que el importe del mismo excede con esto el límite de hasta 10,000 veces el valor diario, de la unidad de medida y actualización que a la fecha de la adjudicación era de \$75.49 y el importe del contrato es de \$798,172.54 sin IVA.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62 primer párrafo fracciones I y II y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el numeral 1.7 de las declaraciones y cláusulas primera, segunda y tercera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-053.

### AECF-EPM-0302018-2017-PR-116-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 118. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 17.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil del subcolector, red de atarjeas y descargas domiciliarias por la calle Insurgentes entre la Av. Santa Rosa y la calle Marco Antonio Arroyo, de la Colonia Infonavit Jabalies, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario

no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de obra del presupuesto base. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
2. Programa de personal del presupuesto base. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
3. Programa de maquinaria del presupuesto base. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
4. Programa de suministros del presupuesto base. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
5. Publicación en compra Net-Sinaloa. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
6. Proyecto general. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
7. Análisis de precios unitarios del presupuesto base sin firmas. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
8. Análisis de costos horarios del presupuesto base. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
9. Análisis factor de salario real del presupuesto base. (Solventado durante el transcurso de la auditoría)
10. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. (Remitido en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 61, 62, 63 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 67, 68, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g), y 118 párrafo III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017-IE-054.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-118-33 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 120. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 18.- Reparación de la infraestructura sanitaria por hundimientos de calle (adoquín) en pozos de visita por Av. Lomas de Mazatlán, Av. Sierra de Venados, Av. Sierra Grande, Sierra India y

Sierra Rumorosa, en el Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li><li>2. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li><li>3. Explosión de insumos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li><li>4. Programa de personal del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li><li>5. Programa de maquinaria del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li><li>6. Programa de suministros del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li><li>7. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li><li>8. Solicitud y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios por parte del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li><li>9. Soporte de las pruebas de compactación en diferentes capas de los rellenos por un laboratorio autorizado por JUMAPAM. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 67, 70, 71 fracción IV, 102 fracción IV inciso g), 113 fracción II inciso e) y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017 AD-055.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-120-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 121. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 18.- Reparación de la infraestructura sanitaria por hundimientos de calle (adoquín) en pozos de visita por Av. Lomas de Mazatlán, Av. Sierra de Venados, Av. Sierra Grande, Sierra India y Sierra Rumorosa, en el Fraccionamiento Lomas de Mazatlán, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados.	Se constató que cuenta con su bitácora, sin embargo, se omite elaborar la nota de cierre de dicha bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso d) y VIII, 109, 111 fracciones V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-121-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 123. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 19.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de un tramo del subcolector Álvaro Obregón, por la calle Álvaro Obregón, entre la calle Miguel Hidalgo y la Calzada Gabriel Leyva, de la Colonia Zona Centro, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Pruebas de tuberías instaladas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Pruebas de resistencia del concreto. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Publicación en Compra Net-Sinaloa. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**
5. Oficio de solicitud de precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Tarjeta de análisis de los precios extraordinarios. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61, 62, 63 penúltimo párrafo y 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71 y 102 fracción IV inciso g) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-IE-057.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-123-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 125. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra 20.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil de la calle Agustín Melgar entre las calles Independencia y Pedro Infante, de la Colonia Constitución, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Programa de Obra del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
2. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
3. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
4. Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
5. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
6. Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
7. Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62, 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017-AD-058.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-125-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 127. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 21.- Reposición de la red de atarjeas y descargas domiciliarias de calle Venustiano Carranza entre Sor Juana Inés de la Cruz y calle Josefa Ortiz de Domínguez, de la Colonia Azteca, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Análisis del factor de salario real. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-059.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-127-38 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 129. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 22.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Sonora entre las calles Sinaloa, Querétaro y Michoacán entre Sonora y Chihuahua, en la Colonia Sánchez Celis, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:



**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de obra del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6. Falta la publicación en Compra Net-Sinaloa. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
7. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de Invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuesta).**
8. solicitud y Tarjeta de Análisis de P.U. extraordinarios del contratista. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b, 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 61, 62, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V y 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 67, 68, 70, 71, 79 fracciones II y III y 113 fracción II, inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-060.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-129-39 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 131. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 23.- Reposición de la red de atarjeas y descargas domiciliarias de la calle Manuel Salazar entre Gabriel Leyva y Revolución, de la Colonia Adolfo López Mateos, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa. **(Remitido en respuesta).**
6. Pruebas de resistencia del concreto. **(Remitido en respuesta).**
7. Prueba hidrostática de tubería ya instalada. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b, 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 66 fracción V y 78 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g), 103 tercer párrafo, fracción II, inciso e) y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-062.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-131-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 133. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 24.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Newton entre las calles Anaxágoras y Av. Múnich, en el Fraccionamiento Villa Galaxia, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Evidencia de publicación en Compra Net-Sinaloa. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6. Análisis del factor de salario real. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
7. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuesta).**
8. Pruebas de tuberías instaladas. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 41, 61, 62, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g) y XVI, y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-IE-064.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-133-41 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 134. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 24.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Newton entre las calles Anaxágoras y Av. Múnich, en el Fraccionamiento Villa Galaxia, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:



NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora electrónica en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados.	Se observa que omitió requisitar las notas de la bitácora con sus respectivas fechas de elaboración, además, se omite elaborar la nota de cierre de la bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 100 fracción V, 109 y 111 fracciones V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula décima cuarta del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-IE-064.

#### AECF-EPM-0302018-2017-PR-134-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 136. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 25.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la red de atarjeas y descargas domiciliarias en la calle Ostra entre calle Tiburón y calle Mero, en el Fraccionamiento Sábalo Country, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>2. Programa de personal del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>3. Programa de maquinaria del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>4. Programa de suministros del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li> <li>5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>6. Prueba hidrostática de tubería ya instalada. <b>(Remitido en respuesta).</b></li> <li>7. Finiquito de obra. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b></li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62, 66 fracción V, 78 primer párrafo, 86 cuarto y último párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g), 103 tercer párrafo, fracción II, inciso e), 118, 120, 121 último párrafo y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-065.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-136-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 137. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 25.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la red de atarjeas y descargas domiciliarias en la calle Ostra entre calle Tiburón y calle Mero, en el Fraccionamiento Sábalo Country, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que cada obra se consideró individualmente, a fin de determinar si queda comprendida dentro de los montos máximos señalados, en la inteligencia de que en ningún caso el importe total de una obra podrá ser fraccionada para que quede comprendida en los supuestos a que se refiere la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.	Se observa que se realizó una adjudicación indebida del contrato que nos ocupa, ya que el importe del mismo excede con esto el límite de hasta 10,000 veces el valor diario, de la unidad de medida y actualización que a la fecha de la adjudicación era de \$75.49 y el importe del contrato es de \$796,330.06 sin IVA.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución

Política del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81, 84 y 85 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70 y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el numeral 1.7 de las declaraciones y cláusulas primera, segunda y tercera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-065.

#### AECF-EPM-0302018-2017-PR-137-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 139. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 26.- Obra civil de planta de tratamiento de aguas residuales El Campestre Mazatlán, por calle Palomas esquina con calle Bahía de La Paz, en la Colonia Mazatlán I (solo mano de obra) en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
2. Pruebas de resistencia del concreto. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
3. Programa de obra del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
4. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
5. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
6. Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
7. Publicación en compra Net-Sinaloa. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
8. Especificaciones generales. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
9. Especificaciones particulares. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
10. Análisis de precios unitarios del presupuesto base sin firmas. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
11. Análisis de costos horarios del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
12. Análisis factor de salario real del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
13. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 53 segundo párrafo, 54, 67, 81, 84 y 85 de la Ley de

Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 61, 62, 63 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 67, 68, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g), y 118 párrafo III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017-IE-067.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-139-45 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 141. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 27.-Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en la calle Juan de la Barrera entre calle Pedro Infante y calle Jorge Negrete, en la Colonia Olímpica, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Programa de personal del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
3. Programa de maquinaria del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
4. Programa de suministros del expediente técnico base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa. <b>(Remitido en respuesta).</b>
6. Pruebas de resistencia del concreto. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
7. Prueba de tuberías instaladas. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80, 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción

III, 61, 62, 66 fracción V, 78 primer párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III, 102 fracción IV inciso g), 103 tercer párrafo, fracción II, inciso e) y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017 AD-068.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### AECF-EPM-0302018-2017-PR-141-46 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 143. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 28.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias por fin de vida útil en calle Estadio y Camichín entre calle Abedul en el Fraccionamiento Estadio, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

##### DOCUMENTACIÓN FALTANTE

1. Análisis de básicos. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
2. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
5. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
6. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
7. Pruebas de compactación. **(Solventado en el transcurso de la auditoría).**
8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del

Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-076.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-143-47 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 145. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 29.- Reposición de la infraestructura sanitaria por fin de vida útil de la calle Calamar entre calle Tiburón y calle Atún en el Fraccionamiento Sábalo Country, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

##### **DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de obra del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6. Falta la publicación en Compra Net-Sinaloa. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
7. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de Invitación a cuando menos tres personas. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 41, 42, 61, 62, 63 penúltimo párrafo y 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la

Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 67, 68, 70, 71, 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-078.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-145-48 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 147. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 30.- Reposición de sub-colector Huatabampito por la calle Rafael Buelna entre Huatabampito y Av. Las Torres y/o Av. Delfín en la Colonia Infonavit Playas, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Programa de Obra del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
2. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
3. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
4. Programa de suministros del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
5. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
6. Análisis de costos horarios del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
7. Análisis factor de salario real del presupuesto base. **(Solventado durante el transcurso de la auditoría)**
8. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamenta el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62, 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-ALC-2017-AD-083.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-147-49 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 149. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 31.- Cancelería de aluminio cristal para las oficinas del 2do. Nivel de los departamentos de Planeación Física y de Construcción del edificio central de JUMAPAM en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
2. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
3. Programa de suministros del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
4. Análisis factor de salario real del presupuesto base. <b>(Solventado durante el transcurso de la auditoría)</b>
5. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62, 66 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71 y 79 fracciones II y III del Reglamento de la

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato de obra pública número JMA-GIC-EDIF-2017-AD-084.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-149-50 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 151. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 32.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias en la calle Praxedis entre Arnulfo Gómez y Javier Osuna, en la Colonia Francisco I. Madero, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Programa de personal del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
2. Programa de maquinaria del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
3. Programa de suministro de materiales del presupuesto del presupuesto base. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
4. Análisis de costos horarios de maquinaria. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
5. Análisis de factor de salario real. **(Solventada en el transcurso de la auditoría).**
6. Documento que motive y justifique la excepción de la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**
7. Pruebas de compactación. **(Remitido en respuesta).**
8. Pruebas de tuberías instaladas. **(Remitido en respuesta).**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53 segundo párrafo, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62, 66 fracción

V, 78 primer párrafo fracción II y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III y 102 fracciones IV inciso g) y XVI del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-085.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

#### **AECF-EPM-0302018-2017-PR-151-51 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 153. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 33.- Suministro e instalación de arreglo hidráulico en línea de agua potable A-C de 30" de diámetro, avenida de Las Torres entre calles Valle Guadiana y Valle México, en el Fraccionamiento Valle Dorado, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

##### **DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
3. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
5. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**
7. Solicitud y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios por parte del contratista. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6

fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62 y 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 13, 66, 70, 71 fracción IV, 102 fracciones IV y XVI y 113 fracción II inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato de obra pública número JMA-GIC-APO-2017 AD-098.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-153-52 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 154. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 33.- Suministro e instalación de arreglo hidráulico en línea de agua potable A-C de 30" de diámetro, avenida de Las Torres entre calles Valle Guadiana y Valle México, en el Fraccionamiento Valle Dorado, de la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados.	Se constató que cuenta con su bitácora, sin embargo, se omite elaborar la nota de cierre de la bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso d) y VIII, 109, 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-154-53 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 156. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 34.- Reposición de red de atarjeas y descargas domiciliarias en la calle Cristerna entre Tamaulipas y 13 de Mayo en la Colonia Montuosa, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis de básicos. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>2. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>3. Análisis de factor de salario real del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>4. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>5. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>6. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>7. Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>8. Pruebas de compactación. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b></li><li>9. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en la que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. <b>(Remitido en respuesta).</b></li></ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 62, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 61, 62 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 13, 70, 71, 79 fracciones II y III y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera del Contrato número JMA-GIC-ALC-2017-AD-102.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**



**AECF-EPM-0302018-2017-PR-156-54 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)**

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF)										
No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO
35	1235 3 007760 000005	Adjudicación directa.	JMA-FAISM-ALC-2017-AD-095	Transformadora Urbana, S.A. de C.V.	\$657,156.34	29/09/2017 al 10/10/2017	Convenio sin número Fecha 27/11/2017 Reducción de monto \$14,518.54	Cumplimiento. 3526-01756-5 Vicios ocultos. 3526-01765-5	Ampliación de la red de atarjeas y descargas domiciliarias para dar servicio a los predios ubicados por calle Palma entre las calles Nogal y Pino de la Colonia Rincón de Mazatlán, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$642,637.81
									<b>TOTAL:</b>	<b>\$642,637.81</b>

**Resultado Núm. 158. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 35.- Ampliación de la red de atarjeas y descargas domiciliarias para dar servicio a los predios ubicados por calle Palma entre las calles Nogal y Pino de la Colonia Rincón de Mazatlán, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

1. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
2. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
3. Programa de personal del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
4. Programa de maquinaria del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
5. Programa de suministros del expediente técnico base. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
6. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de adjudicación directa. **(Remitido en respuesta).**
7. Pruebas de compactación. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
8. Pruebas de tuberías instaladas. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**
9. Plano de obra terminada. **(Solventado en el transcurso de la auditoría)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracción II, 27, 28 fracción V inciso b), 29 fracciones II y IV, 39 fracción III, 61, 62, 84 penúltimo párrafo y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 13, 67, 70, 71, 90, 102 fracciones IV incisos g) y XVI, 113 fracción II inciso e) y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera, del Contrato de obra pública número JMA-FAISM-ALC-2017-AD-095.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-158-55 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 159. Con Observación.**

Al verificar el proceso de autorización, programación, planeación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 35.- Ampliación de la red de atarjeas y descargas domiciliarias para dar servicio a los predios ubicados por calle Palma entre las calles Nogal y

Pino de la Colonia Rincón de Mazatlán, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

NÚMERO	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora en cada uno de los contratos de obras o la autorización a través de medios de comunicación convencional, en la cual se verificara que el inicio de los trabajos se haya dado en la fecha establecida en el contrato y que los mismos estén apegados a la secuencia y el tiempo previstos en los programas pactados.	Se constató que cuenta con su bitácora, sin embargo, omitió requisitar las notas de la bitácora con sus respectivas fechas de elaboración, además, se omite elaborar la nota de cierre de la bitácora.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 102 fracciones IV inciso d) y VIII, 109, 111 fracciones V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-159-56 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)**

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)											
No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE ESTIMADO CON IVA	
36	Obra pagada por Gobierno del Estado de Sinaloa (Secretaría de Administración y Finanzas).	Licitación Pública Estatal.	JMA-FISE-ALC-2017-LPE-109	Transformaciones Santa Cruz, S.A. de C.V.	\$3,588,211.34	09/11/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo. 3526-01742-0 Cumplimiento. 3526-01743-9 Vicios ocultos. 3526-01946-4	Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Miguel Laveaga entre calle Manuel M. Diéguez y calle Plan de San Luis de la Colonia Francisco I. Madero, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$3,237,485.24	
37	Obra pagada por Gobierno del Estado de	Invitación a cuando	JMA-FISE-APO-	Transformadora Urbana, S.A. de C.V.	\$900,026.88	27/11/2017 al 31/12/2017	No aplica	Anticipo. 3526-01753-6 Cumplimiento.	Reposición de la infraestructura hidráulica por	\$833,123.18	



FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE)										
No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE ESTIMADO CON IVA
	Sinaloa (Secretaría de Administración y Finanzas)	menos tres personas.	2017-IE-114					3526-01754-5 Vicios ocultos. 3526-01945-5	pavimentación de la calle Miguel Laveaga entre calle Manuel M. Diéguez y calle Plan de San Luis de la Colonia Francisco I. Madero, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	
<b>TOTAL:</b>										<b>\$4,070,608.42</b>

**Resultado Núm. 161. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 36.- Reposición de la infraestructura sanitaria por pavimentación de la calle Miguel Laveaga entre calle Manuel M. Diéguez y calle Plan de San Luis de la Colonia Francisco I. Madero, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Proyecto general de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Especificaciones particulares de construcción. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
4. Análisis de precios unitarios del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
5. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
7. Programa de obra del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
8. Programa de personal del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
9. Programa de maquinaria del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
10. Programa de suministros del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
11. Publicación en Compra Net-Sinaloa y el Periódico oficial del Estado de Sinaloa. <b>(Remitido en respuesta).</b>
12. Solicitud y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios por parte del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
13. Croquis en las estimaciones. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
14. Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
15. Plano de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 58 cuarto y quinto párrafos, 62, 67, 69, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 29 fracciones I, II, III y IV, 61, 62, 78 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y 90, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 102 fracciones IV incisos

g) y XVI, 113 fracción II inciso e) y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera, del Contrato de obra pública número JMA-FISE-ALC-2017-LPE-109.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-161-57 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 163. Con Observación.**

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente unitario de la obra número 37.- Reposición de la infraestructura hidráulica por pavimentación de la calle Miguel Laveaga entre calle Manuel M. Diéguez y calle Plan de San Luis de la Colonia Francisco I. Madero, en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Proyecto general de ingeniería. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
2. Especificaciones particulares. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
3. Catálogo de conceptos del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
4. Presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
5. Análisis de precios unitarios del expediente técnico base (sin firmas). <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
6. Análisis de costos horarios del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
7. Análisis de factor de salario real del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
8. Explosión de insumos utilizado para la elaboración del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
9. Programa de obra del presupuesto base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
10. Programa de personal del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
11. Programa de maquinaria del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
12. Programa de suministros del expediente técnico base. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
13. Publicación en Compra Net-Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
14. Documento que contenga la justificación del supuesto de excepción a la licitación pública, en el que se acrediten el o los criterios en los que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. <b>(Remitido en respuesta).</b>
15. Solicitud y tarjetas de análisis de precios unitarios de los conceptos extraordinarios con claves: 1E, 2E, 3E, 4E, 5E, 6E, 7E y 8E por parte del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
16. Croquis en las estimaciones. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
17. Pruebas de tuberías instaladas. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>
18. Plano de obra terminada. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría)</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 22, 23, 53, 62, 67, 69 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 11 fracciones II y III, 29 fracciones II y IV, 39 fracción II, 61, 62 tercer y cuarto párrafos, 63 penúltimo párrafo y 84 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Sinaloa; 70, 71, 78 fracción IV, 79 fracciones II y III, 90, 100 fracciones VI y VII, 102 fracciones IV incisos a) y g) y XVI, 113 fracción II inciso e) y 118 fracciones II y III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; Así como lo señalado en la cláusula primera, del Contrato de obra pública número JMA-FISE-APO-2017-IE-114.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

**AECF-EPM-0302018-2017-PR-163-58 Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)**

PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)										
No.	REGISTRO CONTABLE	MODALIDAD	CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE CONTRATADO	PERÍODO DE EJECUCIÓN	CONVENIO	FIANZAS	NOMBRE DE LA OBRA	IMPORTE EJERCIDO CON IVA
38	1235 3 007753 00002	Invitación cuando a menos tres personas.	JMA- PRODDER- APO-2017- IE-035	Construcciones de Arrendamiento Epa, S.A. de C.V.	\$1,062,595.46	26/04/2017 al 09/07/2017	No aplica	Anticipo. 17A13549 Cumplimiento. 17A13551 Vicios ocultos. 17A29934	Rehabilitación del floculador en el módulo I, en el sistema de abastecimiento de agua potable para las localidades de El Habalito del Tubo, Los Zapotes, Los Gavilanes, El Habal, Chilillos, Puerta de Canoas, Los Limones y Mazatlán (Planta Potabilizadora Los Horcones), en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$1,040,757.50
<b>TOTAL:</b>										<b>\$1,040,757.50</b>

### Resultado Núm. 165. Con Observación.

Al efectuar la revisión del contenido documental del expediente técnico unitario de la obra número 38.- Rehabilitación del floculador en el módulo I, en el sistema de abastecimiento de agua potable para las localidades de El Habalito del Tubo, Los Zapotes, Los Gavilanes, El Habal, Chilillos, Puerta de Canoas, Los Limones y Mazatlán (Planta Potabilizadora Los Horcones), en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se integró de forma completa, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE
1. Programa de personal del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
2. Programa de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
3. Programa de suministro de materiales del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
4. Análisis de costos horarios de maquinaria del presupuesto base. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
5. Análisis del factor de salario real. <b>(Solventada en el transcurso de la auditoría).</b>
6. Documento que motive y justifique la excepción a la licitación pública, en el que se acrediten los criterios y que se fundamente el ejercicio de la opción de invitación a cuando menos tres personas. <b>(Remitido en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 y 114 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 41 y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23, 45 inciso A, fracciones II, III, IV, X y XI, y 73 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

**El ente remite el documento mencionado en respuesta de los tres días, no obstante al no estar integrado en el expediente unitario de la obra, persiste el incumplimiento normativo.**

### AECF-EPM-0302018-2017-PR-165-59 Promoción de Responsabilidad Administrativa.

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 166. Con Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 38.- Rehabilitación del floculador en el módulo I, en el sistema de abastecimiento de agua potable para las localidades de El Habalito del Tubo, Los Zapotes, Los Gavilanes, El Habal, Chilillos, Puerta de Canoas, Los Limones y Mazatlán (Planta Potabilizadora Los Horcones), en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa,

que forma parte de la muestra de auditoría se observa que derivado de una inadecuada supervisión de obra se autorizaron para pago las estimaciones 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres) y 4 (cuatro) mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$14,271.69, con Recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) y Recursos Propios (Generación Interna de Caja), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta administrativa número 004/CP.2017 de fecha 24 de agosto de 2018. A continuación, se detalla:

VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS								
CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL PAGADA	CANTIDAD VERIFICADA	DIFERENCIA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	ESTIMACIÓN DONDE SE PAGÓ EL CONCEPTO
	<b>SUSTITUCIÓN DE MAMPARAS DE MADERA EN MODULO 1 DE LA PLANTA POTABILIZADORA LOS HORCONES, MAZATLÁN, SINALOA.</b>							
1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS FABRICADAS CON MADERA DE PINO ESTUFADA # 4 Y CEPILLADA A 4 CARAS, MODULADA EN TRAMOS DE 1 1/4" DE ESPESOR X 2.10 M DE ANCHO EN PLACAS DE 15, 20, 25 Y 30 CMS. X 3.50 MTS. DE LARGO. PROTEGIDA CON PINTURA DE ALQUITRÁN DE HULLA EN DUELAS DE 15 CMS.	PZA.	34.00	32.00	2.00	\$4,298.79	\$8,597.58	2 y 4.
7	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REMACHES DE ALUMINIO DE 1/4" A CADA 0.50 M. PARA FIJACIÓN DE ÁNGULOS EN PERFIL PTR, INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	880.00	840.00	40.00	15.91	636.40	1 y 3.
8	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAQUETE MECÁNICO MARCA HILTI DE 3/8" CON ROSCA EXTERNA A CADA 0.50 M. EN MURO DE CONCRETO ARMADO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA FIJACIÓN.	PZA.	880.00	840.00	40.00	71.53	2,861.20	1 y 3.
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN TORNILLO DE ALUMINIO DE 1/4" X 3/4" CON TUERCA HEXAGONAL PARA FIJACIÓN DE MAMPARAS DE MADERA, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.	PZA.	1,700.00	1,680.00	20.00	10.40	208.00	1 y 3.
<b>SUBTOTAL:</b>							<b>\$12,303.18</b>	
<b>IVA:</b>							<b>1,968.51</b>	
<b>TOTAL:</b>							<b>\$14,271.69</b>	

Los conceptos observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	IMPORTE	CUENTA	BANCO	TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE TRANSFERENCIA/ CLAVE DE RASTREO	FECHA DE COBRO
ESTIMACIÓN 01 NORMAL.	EK0000007	28/06/2017	\$185,090.47	011700420476	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573757197	27/06/2017	27/06/2017
ESTIMACIÓN 02 ADICIONAL.	EK0000008	07/07/2017	186,567.86	011700420476	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573995735	06/07/2017	06/07/2017
ESTIMACIÓN 03 NORMAL.	EK0000009	25/07/2017	174,281.61	011700420476	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573459968	25/07/2017	25/07/2017
ESTIMACIÓN 04 NORMAL.	EK0000010	15/09/2017	169,758.50	011700420476	Scotiabank Inverlat, S.A.	3573822151	15/09/2017	15/09/2017



OBRA	RECURSO FEDERAL (PRODDER) 50%	RECURSOS PROPIOS (GENERACIÓN INTERNA DE CAJA) 50%	IMPORTE OBSERVADO
Rehabilitación del floculador en el módulo I, en el sistema de abastecimiento de agua potable para las localidades de El Habalito del Tubo, Los Zapotes, Los Gavilanes, El Habal, Chilillos, Puerta de Canoas, Los Limones y Mazatlán (Planta Potabilizadora Los Horcones), en la Ciudad de Mazatlán, Estado de Sinaloa.	\$7,135.85	\$7,135.84	\$14,271.69

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 111, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 108 fracciones IV y VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa; así como lo señalado en la cláusula sexta del contrato número JMA-PRODDER-APO-2017-IE-035.

#### AECF-EPM-0302018-2017-PO-166-07 **Pliego de Observaciones.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,271.69 (catorce mil doscientos setenta y un pesos 69/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por haber realizado pagos con Recurso Federal (PRODDER) y Recursos Propios (Generación Interna de Caja), por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados, de los cuales \$7,135.85 (siete mil ciento treinta y cinco pesos 85/100 M.N.) corresponden al Recurso Federal (PRODDER) y \$7,135.84 (siete mil ciento treinta y cinco pesos 84/100 M.N.) corresponden a los Recursos Propios (Generación Interna de Caja).

#### AECF-EPM-0302018-2017-PR-166-60 **Promoción de Responsabilidad Administrativa.**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidad Administrativas del Estado, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, por no llevar un adecuado control ordenado y sistemático de la información relativa a la obra en cita, así como una inadecuada supervisión en su ejecución originando con ello el pago de concepto de volúmenes de obra no ejecutados.

## **IX.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuesta a las observaciones establecidas en el Acta de Conclusión No. 045/CP.2017 de fecha 05 de octubre de 2018, remitió el oficio sin número de fecha 10 de octubre de 2018, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que solventaron los resultados número 16, 18, 22, 27, 28, 31, 32, 51, 56, 62, 73, 74 y 75, además no fueron solventados los resultados con observación número 01, 25, 39, 47, 48, 49, 70, 76, 78, 80, 82, 83, 85, 87, 88, 90, 92, 94, 96, 97, 99, 101, 103, 104, 106, 108, 110, 112, 113, 115, 116, 118, 120, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 134, 136, 137, 139, 141, 143, 145, 147, 149, 151, 153, 154, 156, 158, 159, 161, 163, 165 y 166.

Respecto de los resultados con observación número 34, 65, 69 y 72 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de las respuestas de la Entidad Fiscalizada mencionadas en los párrafos anteriores, corresponde a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose dicha evaluación en la Cédula de Resultados Finales, la cual se dará a conocer a la Entidad de manera conjunta con la notificación del Informe Individual de Auditoría, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **X.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto por el cual fue creado el Organismo así como la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad Aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Revisar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del organismo, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establecen la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). (Implementación de la Armonización Contable).
4. Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad

- competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
5. Verificar que se haya implementado el Presupuesto Basado en Resultados durante el periodo auditado. (PBR).
  6. Analizar los estados financieros, integrando la conformación de cada uno, efectuando cruces entre los mismos (Balance General, Estado de Resultados, Balanza de Comprobación), así como la revisión de cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas. (Análisis de los Estados Financieros).
  7. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos - 1112).
  8. Analizar selectivamente la cuenta y sus movimientos durante el ejercicio auditado y aquellos saldos que no muestran recuperaciones. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1122).
  9. Analizar selectivamente la cuenta y sus movimientos durante el ejercicio auditado, así como obtener y validar el procedimiento de control interno para la recuperación de adeudos de los deudores morosos. (Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
  10. Verificar la integración del saldo de la cuenta, comprobando, sustento del saldo por concepto de Impuesto al Valor Agregado pendiente por acreditar, acreditable y a favor. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo - IVA Acreditable - 1129).
  11. Verificar que se cuente con documento para hacer exigible la devolución del anticipo en caso de incumplimiento por parte del contratista. (Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo - 1134).
  12. Revisar que en las entradas al almacén, se incluya la documentación soporte (copia de factura y orden de compra) y que se cumpla con la normatividad respectiva. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo - 1151).
  13. Verificar que los registros correspondan a la naturaleza del gasto. (Contratistas por Obra Públicas por Pagar a Corto Plazo - 1235, 2113).
  14. Revisar que los activos fijos adquiridos durante el ejercicio auditado estén debidamente amparados con documentos probatorios y registrados en cuentas específicas del activo, y cuenten con su debido resguardo. (Adquisiciones de Activos Fijos).
  15. Verificar que los saldos correspondan a pasivos que han sido contraídos a nombre de la entidad y comprobar el correcto registro. (Proveedores por Pagar a Corto Plazo - 2112).
  16. Revisar las retenciones fiscales estatales y federales, descuentos a trabajadores, aportaciones patronales, con la finalidad de comprobar que se estén enterando y/o pagando de conformidad con la normatividad aplicables, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
  17. Verificar que los saldos correspondan a pasivos que han sido contraídos a nombre de la entidad y comprobar el correcto registro, así como que se encuentren sustentados con

la documentación comprobatoria correspondiente. (Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo - 2119).

18. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
19. Verificar los conceptos que se realizan en los registros contables a esta cuenta. (Hacienda Pública, Patrimonio Contribuido).
20. Revisar que se esté dando cumplimiento con la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propios y de aportaciones o subsidios y otros ingresos y beneficios de acuerdo a la normatividad. (Ingresos y Otros Beneficios).
21. Verificar que el personal que está registrado en plantilla cuente con expediente debidamente integrado, cuenten con registro de asistencia, que los descuentos por concepto de Retenciones de Nómina se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina estén debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o CFDI. (Servicios Personales - 5110)
22. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realicen atendiendo la normatividad aplicable. Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales (5121), Materiales y Artículos de Construcción y Reparación (5124), Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio (5125), Combustibles, Lubricantes y Aditivos (5126), Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos (5127), Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores (5129), Servicios Básicos (5131), Servicios de Arrendamiento (5132), Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios (5133), Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales (5134), Servicio de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación (5135), Otros Servicios Generales (5139).
23. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos.
24. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión.
25. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes.
26. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
27. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
28. Verificar que las garantías se encuentren debidamente formalizadas.
29. Verificar que los trabajos ejecutados se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.

30. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se haya realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

### **XI.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.**

A continuación se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la auditoría a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	75	51	13	11	1	2	10	5
Revisión a la Obra Pública	91	39	0	52	2	0	50	2
<b>Totales</b>	<b>166</b>	<b>90</b>	<b>13</b>	<b>63</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>60</b>	<b>7</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

**Resultados Sin Observación:** 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 29, 30, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 66, 67, 68, 71, 77, 79, 81, 84, 86, 89, 91, 93, 95, 98, 100, 102, 105, 107, 109, 111, 114, 117, 119, 122, 124, 126, 128, 130, 132, 135, 138, 140, 142, 144, 146, 148, 150, 152, 155, 157, 160, 162 y 164.

**Resultados Con Observación Solventada:** 16, 18, 22, 27, 28, 31, 32, 51, 56, 62, 73, 74 y 75.

## XII.- Impacto de las Observaciones.

### Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación se detallan:

Número de Resultado	Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Resultado Núm. 18. Con Observación Solventada.	No coincide el total de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo de los saldos iniciales y finales de las relaciones analíticas y la balanza de comprobación del mes de noviembre de 2017.	160,687.63	0.00	160,687.63
Resultado Núm. 27. Con Observación Solventada.	Existe una subcuenta con saldo contrario a su naturaleza derivado de registros contables incorrectos.	160,687.63	0.00	160,687.63
Resultado Núm. 28. Con Observación Solventada.	Existen subcuentas con saldos contrarios a su naturaleza derivado de registros contables incorrectos.	48,837.78	0.00	48,837.78
Resultado Núm. 31. Con Observación Solventada.	Existe una subcuenta con saldo contrario a su naturaleza derivado de registros contables incorrectos.	326,958.11	0.00	326,958.11
Resultado Núm. 49. Con Observación.	Existen subcuentas con saldo contrario a su naturaleza derivado de registros contables incorrectos.	0.00	88,349.68	88,349.68
Resultado Núm. 51. Con Observación Solventada.	Existen subcuentas con saldo contrario a su naturaleza derivado de registros contables incorrectos.	243,265.66	0.00	243,265.66
<b>Totales</b>		<b>\$940,436.81</b>	<b>\$88,349.68</b>	<b>\$1,028,786.49</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2017, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,251,619.16	0.00	8,758,649.17	10,010,268.33
Revisión a la Obra Pública	760.81	0.00	49,193.07	49,953.88
<b>Totales</b>	<b>\$1,252,379.97</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$8,807,842.24</b>	<b>\$10,060,222.21</b>

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Guillermo Echeagaray Medina, L.C.P. Néstor Javier Rocha López, L.C.P. Fred David López Quiñonez, L.C.P. Gabriel Eduardo Lozoya Vega, L.C.F. Hermes Oscar Villaverde Molina, L.C.P. Leonel Jovan Jiménez León, L.C.P. Francisco Gonzalo Ríos Flores, Ing. Juan Carlos Velázquez Aguilasocho, Ing. Jesús Óscar Lizárraga Ramírez, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio, Ing. Rubén Cabrera García e Ing. Rafael Orozco Palazuelos, con los cargos: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

#### **XIV.- Dictamen.**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2017, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, se obtuvieron 166 resultados, integrados por:

- 90 resultados sin observación.
- 13 resultados con observación solventada.
- 63 resultados con observación, los cuales derivaron en las siguientes recomendaciones y acciones: 3 recomendaciones, 2 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 60 promociones de responsabilidad administrativa y 7 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$8,807,842.24 (ocho millones ochocientos siete mil ochocientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.), originado por los conceptos de: pagos de compraventa de chips electrónicos para el suministro de gasolina y del servicio de suministro de gas, sin contar con la documentación justificativa consistente en el informe de los servicios prestados que amparen dichos gastos; pago por concepto de anticipo por la adquisición de vehículos terrestres, sin contar con la documentación comprobatoria consistente en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso; pago a favor de prestador de servicios, el cual no cuenta con la documentación justificativa consistente en la evidencia de los trabajos realizados; pago por concepto de adquisición de activos fijos los cuales no fueron localizados y; volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Código Fiscal de la Federación, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.



---

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el presente Informe Individual de Auditoría; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Es pertinente mencionar, que la aprobación del dictamen por el Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por la Auditoría Superior del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 43 fracción XXII Bis de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 41 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## **XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 11 de enero de 2019





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

